

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO EIA-FA-002

PORTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº de Expediente	DRPM-IF-051-2025	
Nombre del Proyecto	ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL	
Sector	CONSTRUCCIÓN	
Nombre del Promotor	GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.	
Representante Legal	RUN HONG DENG	
Nombre de los Consultores y número de Registro	BENILDA ARIADNA ARROYO. DEIA-IRC-072-2022 GIANNA ARROYO. DEIA- IRC-106-2022	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	PANAMÁ, SAN MIGUELITO, RUFINA ALFARO.	
Fecha de Recepción del EsIA	23/04/2025	
Etapas de Admisión	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
	28/04/2025	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:	YAGEHIRY GARCIA	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Evaluación y Análisis:	YAGEHIRY GARCIA	

TOMO I

Panamá, 23 de Abril de 2025


DEL 23 ABR 25 2:07PM

Ingeniero
EDGAR NATERON
Director Regional de Panamá Metro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniero Naterón:

Por este medio quien suscribe, **RUN HONG DENG / Nombre Legal / TEN YUNG FUNG-Nombre Usual**, mayor de edad, portador con cedula de identidad E 8-62289, con residencia en Residencial Brisas Point, Corregimiento Rufina Álvaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, con celular 6220-1381, actuando en nombre y en representación legal de **GRUPO PREMIUM CH&D,SA** permito presentarle el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "**ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**" desarrollarse en el Corregimiento Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, que será sometido al correspondiente proceso de evaluación, de conformidad con el proceso de evaluación, por el Decreto No. 2 del 27 de Marzo del 2024 que modifica y adiciona Disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 1 del 2023 que reglamenta el capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1998 sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

En adición a lo antes indicado, hacemos de su conocimiento:

1. Que el documento contiene del referido estudio de Impacto Ambiental consta de catorce (14) capítulos, tal como lo dispone el mencionado Decreto Ejecutivo, con un total de 240 páginas (incluyendo anexos y separadores).
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental fue preparado por los siguientes consultores:

Ing. Gianna Arroyo	IRC-106-2022
Benilda Ariadna de Arroyo	IRC-072-2022

3. Que la persona a contactar y autorizada para recibir notificaciones relacionadas con este Estudio de Impacto Ambiental es
Nombre: Benilda Ariadna de Arroyo
Teléfono: +507-65281228
Correo: ariadna.consultoriaskac@gmail.com
aariadna2005@yahoo.es

Adjuntamos a la presente un (1) ejemplar original impreso y dos copias digitales en disco compacto del referido Estudio de Impacto Ambiental, además de los siguientes documentos:

- a. Original del certificado de **paz y salvo vigente**, emitido por el Ministerio de Ambiente a Favor de PROYECTO "**ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**", ubicado en el Corregimiento Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.
- b. **Constancia o recibo de pago realizado ante MIAMBIENTE**; en concepto de tasa de evaluación del mencionado Estudio de Impacto Ambiental, categoría I.
- c. Copia autenticada de cedula personal del representante legal.
- d. Certificaron de Uso de Suelo-MIVIOT



- e. Encuestas originales del capítulo siete.
- f. Volante
- g. Lista de los consultores notariada.
- h. Anteproyecto
- i. Laboratorios
- j. Informe Topográfico
- k. Informe de Arqueología.

En espera que vuestra entidad le confiere pronta atención a la evaluación del presente Estudio de Impacto ambiental, nos es grato quedar de Usted.

Atentamente,

Run Hong Deng

REPRESENTANTE LEGAL

Run Hong Deng/ Nombre Legal
 Ten Yung Fung/ Nombre Usual
 Cedula: E-8-62289



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte (s) del (los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, _____

MAR 11 2025

D. N. M.
 Testigo

Just
 Testigo

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
 Notaria Undécima del Circuito de Panamá



**MINISTERIO DE AMBIENTE
 RECIBIDO**

Por: *José Aldobán*

FECHA: *23/4/25* HORA *2:07 pm*

SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
 DIRECCIÓN REGIONAL

La presente autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del documento. Art. 1739 C.C.



REPÚBLICA DE PANAMÁ CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE



**Run Hong
Deng**

NOMBRE USUAL: **Yung Fung Ten**
FECHA DE NACIMIENTO: **20-may-1974**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHINA**
NACIONALIDAD: **CHINA**
SEXO: **F** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **17-sep-2024** EXPIRA: **17-sep-2034**

YUNG FUNG TEN

E-8-62289



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y municiosamente esta copia fotostática con su original el cual nos fue presentado y la he encontrado conforme en todo su contenido.

Panamá,

APR 23 2025

Anayansy Jované Cubilla

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*





Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH
SANTAMARIA LINO
FECHA: 2025.03.06 17:24:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Yairis Santamaria

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

91781/2025 (0) DE FECHA 06/03/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

GRUPO PREMIUM CH & D, S.A. ✓

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA ✓

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155747178 DESDE EL VIERNES, 26 DE ENERO DE 2024

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RUN HONG DENG

SUSCRIPTOR: YENI CHEN DENG

DIRECTOR: LIANA CHEN DENG

DIRECTOR / PRESIDENTE: RUN HONG DENG ✓

DIRECTOR / SECRETARIO: YENI CHEN DENG

TESORERO: YENI CHEN DENG

AGENTE RESIDENTE: ANDRÉS ERNESTO BUCKLEY GARCÍA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL PRESIDENTE. EN SU AUSENCIA LE SUSTITUIRÁ EL SECRETARIO O EL TESORERO EN ESE ORDEN.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DÓLARES (US\$100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 6 DE MARZO DE 2025 A LAS 5:24 P. M. ✓

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405041882



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 39CBA597-C918-4E4D-93ED-FD5F9803F9CE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2025.03.13 16:29:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 102673/2025 (0) DE FECHA 13/03/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL N° 30481616 ✓

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN LOTE CUARENTA Y OCHO (48), LUGAR BRISAS DEL GOLF;, CORREGIMIENTO RUFINA ALFARO, DISTRITO SAN MIGUELITO, PROVINCIA PANAMÁ

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2,226.631m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2,226.631m²

NÚMERO DE PLANO: N°81009-157335

FECHA DE ADQUISICION - 7 DE ENERO DE 2025

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRUPO PREMIUM CH & D, S.A. (RUC 155747178-2-2024) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN SE ACLARA Y SE RECTIFICA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1788) DEL CÓDIGO CIVIL PATRIO Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, SE HACE CONSTAR QUE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA INSCRIPCIÓN, DEL FOLIO REAL (FINCA RESULTANTE) NÚMERO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (30481616) IDENTIFICADO COMO (LOTE N°48) CON CÓDIGO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE N°8A06. SE OMITIÓ CITAR LA SUPERFICIE INICIAL Y LA SUPERFICIE DE RESTO LIBRE EN LA UNIDAD DE METROS CUADRADOS (M2) LO CORRECTO ES 2,226.631M2; POR LO QUE SE PROCEDE A RECTIFICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL (SEIR). TAL COMO CONSTA DESCRITO EN EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°15,313 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2,024) DE LA NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ. INSCRITA BAJO LA ENTRADA (ASIENTO) N°290066/2024(0). POR LA SIGUIENTE CAUSA RECTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE INICIAL Y EL RESTO LIBRE SOBRE EL FOLIO REAL N°30481616 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN N°8A06. OBSERVACIONES ARTÍCULO 1788: EL REGISTRADOR GENERAL PODRÁ RECTIFICAR POR SÍ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS ERRORES U OMISIONES CONTENIDOS EN LOS ASIENTOS PRINCIPALES O SECUNDARIOS DE INSCRIPCIÓN, CUANDO EN EL DESPACHO EXISTA AÚN EL TÍTULO RESPECTIVO. AUN CUANDO EL TÍTULO NO ESTÉ YA EN EL DESPACHO, PODRÁ TAMBIÉN RECTIFICAR LOS ERRORES U OMISIONES COMETIDOS EN ASIENTOS SECUNDARIOS, SI LA INSCRIPCIÓN PRINCIPAL BASTA PARA DARLOS A CONOCER Y ES POSIBLE RECTIFICARLOS POR ELLA.

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 30/08/2024, EN LA ENTRADA 341732/2024 (0)

LIMITACIONES DEL DOMINIO: LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER SOBRE LA FINCA, QUE ES OBJETO DE COMPRAVENTA, CIERTAS LIMITACIONES DE DOMINIO, POR UN TÉRMINO DE 20 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPRAVENTA DE LA FINCA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. ESTAS LIMITACIONES DE DOMINIO SON NUEVAS RESTRICCIONES QUE CONSTITUYEN UNA AFECTACIÓN SOBRE LA FINCA LAS CUALES DEBERÁN SER INCLUIDAS EN TODA ESCRITURA DE TRASPASO DE LA FINCA POR LO QUE SE SOLICITA AL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ LA ANOTACIÓN DE LA MARGINAL CORRESPONDIENTE EN LA FINCA CON EL FIN DE QUE SE DEJE CONSTANCIA DE LAS SIGUIENTES LIMITACIONES DE DOMINIO: 1. EN LA FINCA NO SE PODRÁ DESARROLLAR NEGOCIOS DE CENTRO DEPORTIVO Y/O QUE CONTENGAN PISCINAS BAJO TECHO O CANCHAS DE PADDLE. ESTA ACTIVIDAD HA SIDO RESERVADA PARA EL LOTE 46 Y, A DECISIÓN EXCLUSIVA DE EL VENDEDOR, PARA DESARROLLAR AMENIDADES EN EL PROYECTO, EN SUS PROYECTOS DE USO EXCLUSIVAMENTE RESIDENCIAL, PARA USO DE LOS PROPIETARIOS Y VISITANTES. 2. NO SE PODRÁ ESTABLECER EN LA FINCA NEGOCIOS CUYOS GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO PRINCIPAL SEA LA OPERACIÓN DE COMERCIOS QUE PERTURBEN O PUEDAN PERTURBAR LA TRANQUILIDAD Y SOSIEGO DEL RESTO DE LOS PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y/O USUARIOS DE LOS LOTES O UNIDADES INMOBILIARIAS QUE COMPRENDEN EL PROYECTO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITAR, LA OPERACIÓN DE COMERCIOS COMO CASINOS, CANTINAS, BARES, DISCOTECAS, CLUBES NOCTURNOS O SIMILARES. .

INSCRITO AL ASIENTO 8, EL 07/01/2025, EN LA ENTRADA 506669/2024 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DAEBB1BF-7F0A-4353-8766-5331237E7709
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE MARZO DE 2025 4:26 P. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00
BALBOAS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: DAEBB1BF-7F0A-4353-8766-5331237E7709
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

INFORMACION GENERAL

Hemos Recibido De	GRUPO PREMIUM CH&D, S.A. / 155747178-2024	Fecha del Recibo	2025-3-14
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	CONTADO
Efectivo / Cheque	SLIP DE DEPOSITO	No. de Cheque / Trx	300485811 B/. 350.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 B/. 350.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

OBSERVACIONES

PAGO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I MONTO 350.00

Día	Mes	Año	Hora
14	3	2025	12:14:31 PM

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



Sello

IMP 1

Certificado de Paz y Salvo
N° 255394

Fecha de Emisión:

23	04	2025
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	05	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

GRUPO PREMIUM CH&D, S.A.

Representante Legal:

RUN HONG DENG

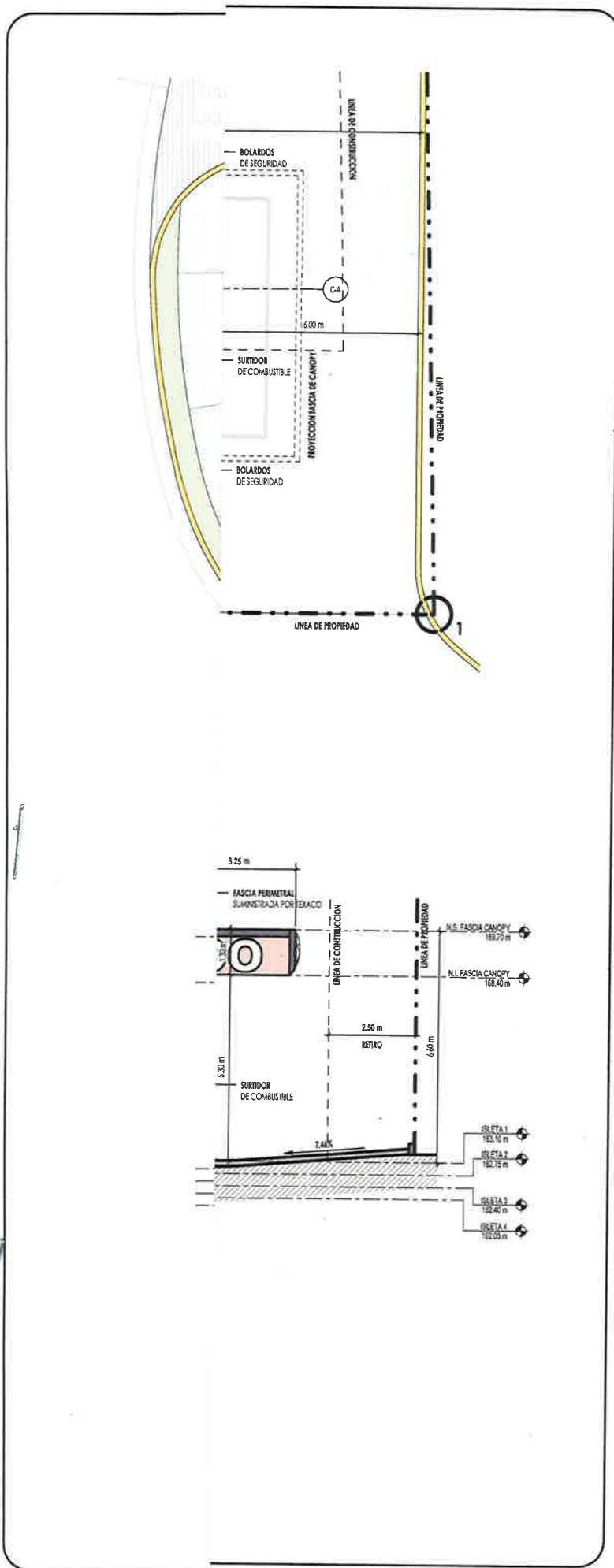
Inscrita

155747178-2-2024

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firma Autorizante



EXP.1304



DISEÑOS, PLANOS, AVALUOS, INSPECCIONES, CONSTRUCCIONES, PERITAJES, DISEÑOS INTERIORES, ADMINISTRACION DE PROYECTOS

ERICK ZAPATA
ARQUITECTO



URB. ALTOS DEL DORADO, Tel: (507) 6090-6532, CALLE 15, CASA #27, APDO: P.O. BOX 5390, EL DORADO, PANAMA

ERICK A. ZAPATA A.
ARQUITECTO
LICENCIA NO. 001-034

FIRMA
15 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

FIRMA Y SELLO DEL ING. MUNICIPAL

PROYECTO

ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL

UBICACION

BRISAS DEL GOLF, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA

DUEÑO O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: GRUPO PREMIUM CH & D, S.A. - RUN HONG DENG

FIRMA _____

CEDULA _____

ARQUITECTO
ARQ. ERICK ZAPATA

DISEÑO
ARQ. EFRAIN SALDAÑA

DIBUJO
ARQ. EFRAIN SALDAÑA

REVISOR
TALLER ARTECO, S.A.

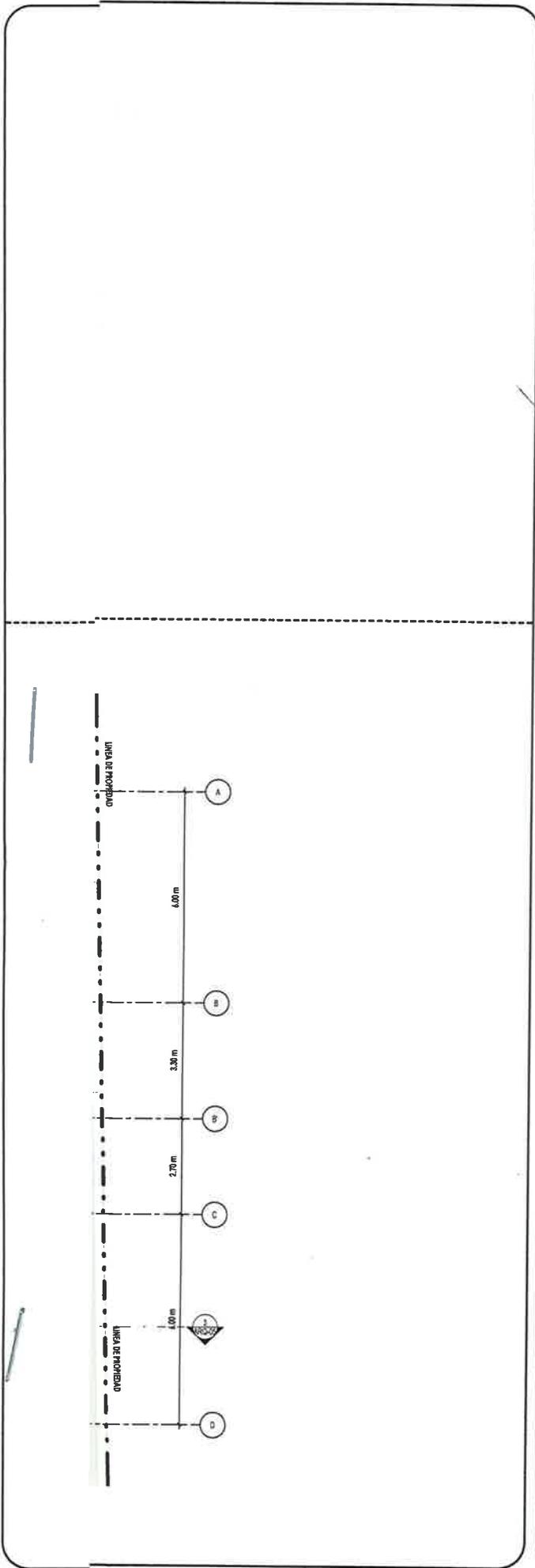
CONTENIDO
ARQUITECTURA - CANOPY

HOJA
ARQ-07

FECHA: NOVIEMBRE 2024

HOJA DE

© 2024 ARTECO, S.A.
Este documento está protegido por la Ley de Derechos de Autor. Toda reproducción no autorizada será perseguida en su totalidad de acuerdo a la Ley de Derechos de Autor de Panamá.



EXP. 1304



ARQUITECTURA • TECNOLOGÍA • CONSULTORÍA

DISEÑOS, PLANOS, AVALUOS, INSPECCIONES,
CONSTRUCCIONES, PERITAJES, DISEÑOS
INTERIORES, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

ERICK ZAPATA

ARQUITECTO



URB. ALTOS DEL DORADO, Tel: (507)
4090-5532, CALLE 15, CASA #27, APDO:
P.O. BOX 5390, EL DORADO, PANAMÁ

ERICK A. ZAPATA A.
ARQUITECTO
LICENCIA NO. 62-001-034

FIRMA
1.º y 2.º de enero de 1959

FIRMA Y SELLO DEL ING. MUNICIPAL

PROYECTO

ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL
COMERCIAL

UBICACIÓN

BRISAS DEL GOLF, CORREGIMIENTO DE
RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN
MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ

DUÑO O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: GRUPO PREMIUM CH &
D, S.A. - RUN HONG DENG

FIRMA

CEDULA

ARQUITECTO

ARQ. ERICK ZAPATA

DISEÑO

ARQ. EFRAIN SALDAÑA

DIBUJO

ARQ. EFRAIN SALDAÑA

REVISOR

TALLER ARTECO, S.A.

CONTENIDO

SECCIONES Y PLANTA DE
TECHO - LOCAL COMERCIAL

HOJA

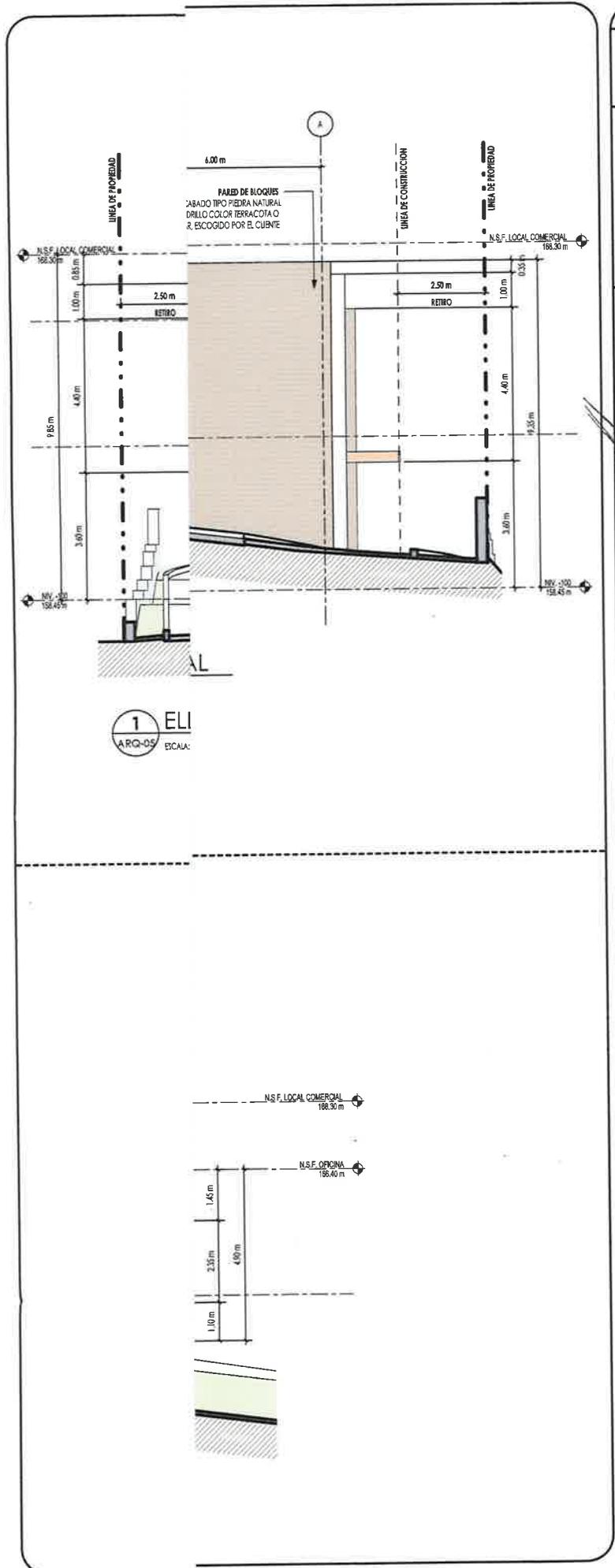
ARQ-06

FECHA: NOVIEMBRE 2024

HOJA

DE

© 2024, ARTECO, S.A.
Todos los derechos reservados por la Ley de Derechos
de Autor. Esta obra es propiedad intelectual y
parcialmente es autorizada por ARTECO, S.A.



EXP.1304

Artecos
ARQUITECTURA • TECNOLOGIA • CONSULTORIA

DISEÑOS, PLANOS, AVALUOS, INSPECCIONES,
CONSTRUCCIONES, PERIFAJES, DISEÑOS
INTERIORES, ADMINISTRACION DE PROYECTOS

ERICK ZAPATA
ARQUITECTO

ZAPATA

URB. ALTOS DEL DORADO, Tel: (507)
6090-4532, CALLE 15, CASA #27, APDO:
P.O. BOX 5390, EL DORADO, PANAMÁ

ERICK A. ZAPATA A.
ARQUITECTO
LICENCIA NO. 92-001-03+4

FIRMA
L y 19 de 26 de enero de 1959

FIRMA Y SELLO DEL ING. MUNICIPAL

PROYECTO
ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL
COMERCIAL

UBICACIÓN
BRISA S DEL GOLF, CORREGIMIENTO DE
RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN
MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA

DUEÑO O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: GRUPO PREMIUM CH &
D, S.A. - RUN HONG DENG

FIRMA _____

CEDULA _____

ARQUITECTO
ARQ. ERICK ZAPATA

DISEÑO
ARQ. EFRAIN SALDAÑA

DIBUJO
ARQ. EFRAIN SALDAÑA

REDACCION
TALLER ARTECO, S.A.

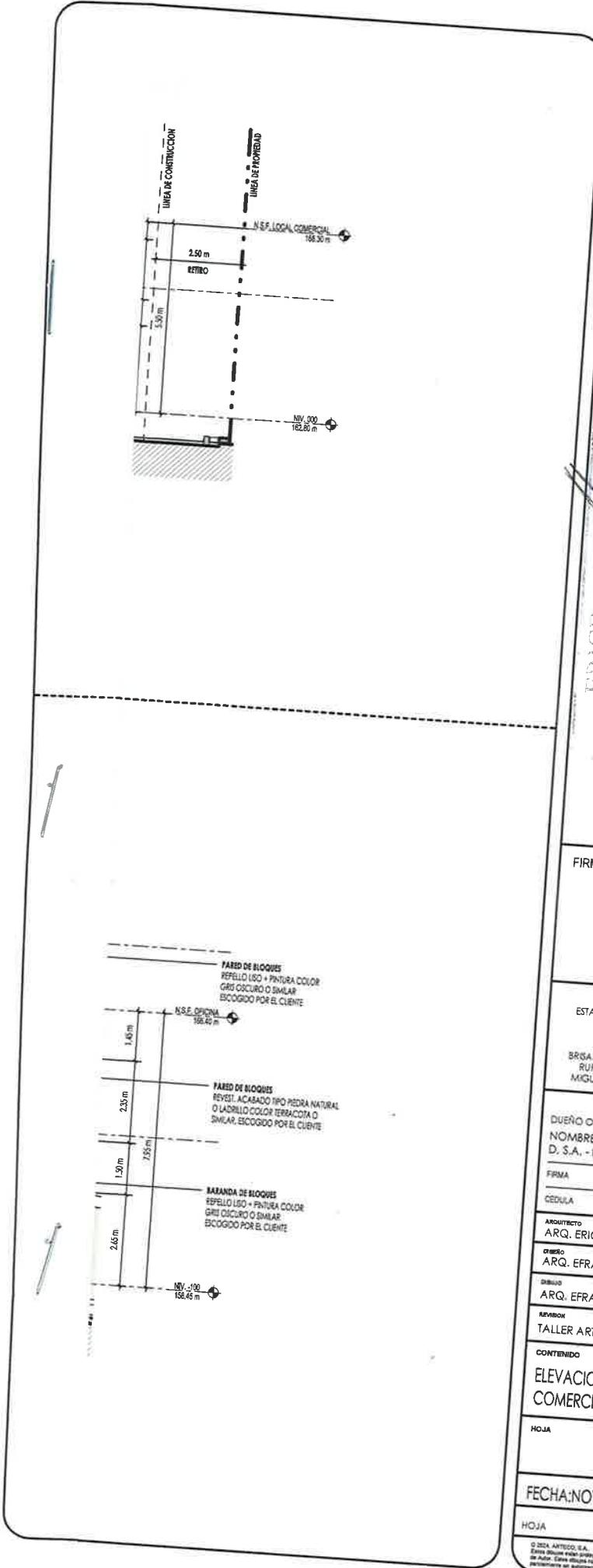
CONTENIDO
ELEVACIONES Y SECCIONES -
LOCAL COMERCIAL

HOJA
ARQ-05

FECHA: NOVIEMBRE 2024

HOJA _____ DE _____

© 2014, ARTECO, S.A.
Este dibujo está protegido por la Ley de Derechos
de Autor. Este dibujo no debe ser reproducido total o
parcialmente sin autorización escrita de ARTECO, S.A.



EXP. 1304

Artecos
ARQUITECTURA • TECNOLOGIA • CONSULTORIA

DISEÑOS, PLANOS, AVALUOS, INSPECCIONES,
CONSTRUCCIONES, PERITAJES, DISEÑOS
INTERIORES, ADMINISTRACION DE PROYECTOS

ERICK ZAPATA
ARQUITECTO

URB. ALTOS DEL DORADO, Tel: (507)
6090-6532, CALLE 15, CASA #27, APDO:
P.O. BOX 5390, EL DORADO, PANAMA

ERICK A. ZAPATA A.
ARQUITECTO
LICENCIA NO. 2-001-034

FIRMA
15 de enero de 1959
Instituto de Ingeniería y Arquitectura

FIRMA Y SELLO DEL ING. MUNICIPAL

PROYECTO
ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL
COMERCIAL

UBICACIÓN
BRISAS DEL GOLF, CORREGIMIENTO DE
RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN
MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA

DUEÑO O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: GRUPO PREMIUM CH &
D. S. A. - RUN HONG DENG

FIRMA _____
CEDULA _____

ARQUITECTO
ARQ. ERICK ZAPATA

DISEÑO
ARQ. EFRAIN SALDAÑA

REVISOR
TALLER ARTECO, S.A.

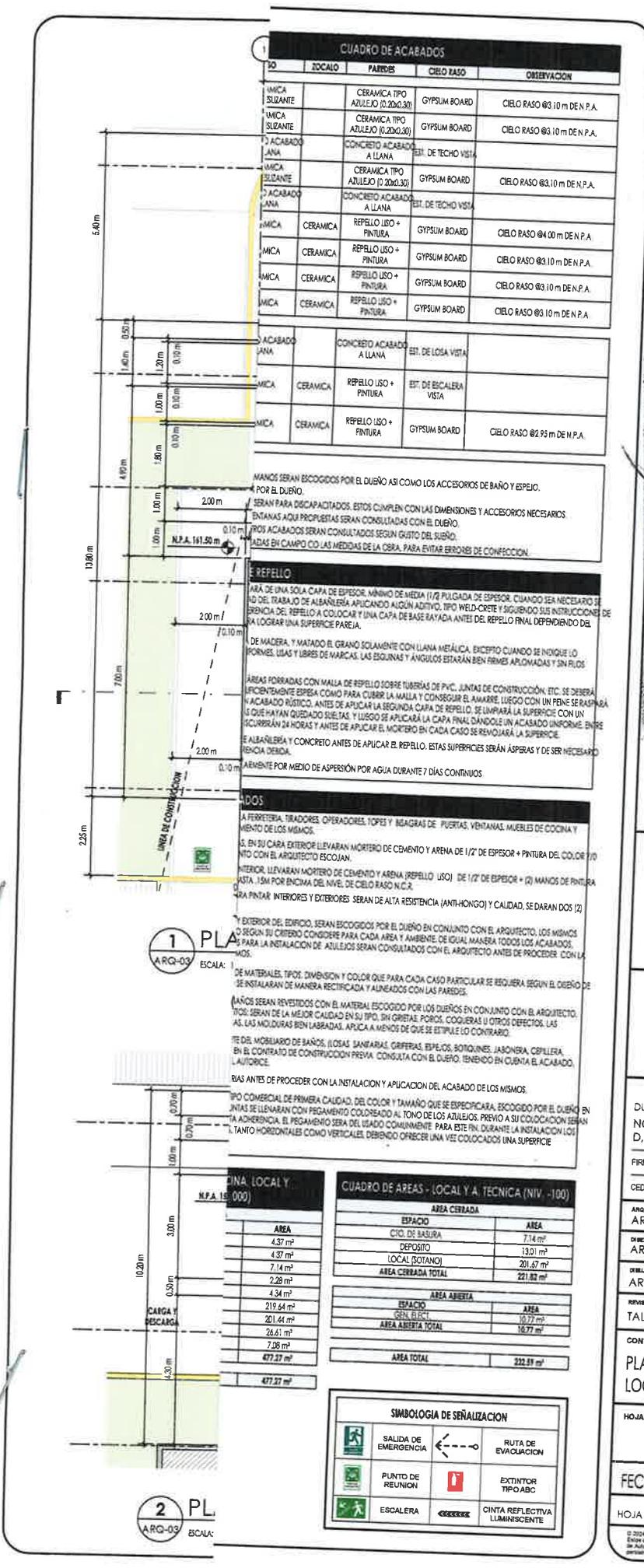
CONTENIDO
ELEVACIONES - LOCAL
COMERCIAL

HOJA
ARQ-04

FECHA: NOVIEMBRE 2024

HOJA _____ DE _____

© 2024 ARTECO, S.A.
Esta obra está protegida por la Ley de Derechos
de Autor. Toda copia no autorizada será perseguida legalmente
y sancionada por el Ministerio de Justicia de ARTECO, S.A.



NO	ZOCALO	PAREDES	CIELO RASO	OBSERVACION
1	CERAMICA	CERAMICA TIPO AZULEJO (0.20x0.30)	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
2	CERAMICA	CERAMICA TIPO AZULEJO (0.20x0.30)	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
3	CONCRETO ACABADO A LLANA	CONCRETO ACABADO A LLANA	EST. DE TECHO VISTA	
4	CERAMICA	CERAMICA TIPO AZULEJO (0.20x0.30)	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
5	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @4.00 m DE N.P.A.
6	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
7	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
8	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
9	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
10	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
11	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
12	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
13	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
14	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
15	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
16	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
17	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
18	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
19	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
20	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
21	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
22	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
23	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
24	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
25	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
26	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
27	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
28	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
29	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.
30	CERAMICA	REPELLO USO + PINTURA	GYPSUM BOARD	CIELO RASO @3.10 m DE N.P.A.

MANOS SERAN ESCOGIDOS POR EL DUEÑO ASI COMO LOS ACCESORIOS DE BAÑO Y ESPEJO. POR EL DUEÑO.
 SERAN PARA DISCAPACITADOS. ESTOS CUMPLEN CON LAS DIMENSIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS.
 VENTANAS AQUÍ PROPOSTAS SERAN CONSULTADAS CON EL DUEÑO.
 OTROS ACABADOS SERAN CONSULTADOS SEGUN GUSTO DEL DUEÑO.
 MEDIDAS EN CAMPO CO-LAS MEDIDAS DE LA OBRA, PARA EVITAR ERRORES DE CONFECCION.

REPELLO
 PARA DE UNA SOLA CAPA DE ESPESOR, MÍNIMO DE MEDIA (1/2) PULGADA DE ESPESOR, CUANDO SEA NECESARIO SE HARÁ UN TRABAJO DE ALBAÑILERÍA APLICANDO ALGÚN ADITIVO, TIPO WELD-CRETE Y SIGUIENDO SUS INSTRUCCIONES DE USO. EL REPELLO A COLOCAR Y UNA CAPA DE BASE RAYADA ANTES DEL REPELLO FINAL DEPENDIENDO DEL TIPO DE PARED PARA LOGRAR UNA SUPERFICIE PAREJA.
 DE MADERA, Y MATADO EL GRANO SOLAMENTE CON LLANA METÁLICA, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO. LAS ESQUINAS Y ÁNGULOS ESTARÁN BIEN FRIMES ARLONADAS Y SIN FILAS.
 ÁREAS FORRADAS CON MALLA DE REPELLO SOBRE TUBERÍAS DE PVC, JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN, ETC. SE DEBERÁ APLICAR UN REPELLO ESPECIAL PARA CUBRIR LA MALLA Y CONSEGUIR EL AMARRE, LUEGO CON UN PENE SE RAERÁ EL REPELLO RÍSTICO, ANTES DE APLICAR LA SEGUNDA CAPA DE REPELLO, SE LIMPIARÁ LA SUPERFICIE CON UN PENE QUE HAYAN QUEDADO SUELTAS, Y LUEGO SE APLICARÁ LA CAPA FINAL DANDOLE UN ACABADO UNIFORME, ENTRE 24 HORAS Y ANTES DE APLICAR EL MORTERO EN CADA CASO SE REVOLUJARÁ LA SUPERFICIE.
 EN ALBAÑILERÍA Y CONCRETO ANTES DE APLICAR EL REPELLO, ESTAS SUPERFICIES SERÁN ÁSPERAS Y DE SER NECESARIO SE REVOJARÁ DEBIDA.
 AMBIENTE POR MEDIO DE ASPERSIÓN POR AGUA DURANTE 7 DÍAS CONTINUOS.

ACABADOS
 LA FERRETERÍA, TIRADORES, OPERADORES, TOPE Y BIAGRAS DE PUERTAS, VENTANAS, MUEBLES DE COCINA Y MUEBLES DE LOS MISMO.
 EN SU CARA EXTERIOR LLEVARÁN MORTERO DE CEMENTO Y ARENA DE 1/2" DE ESPESOR + PINTURA DEL COLOR INDICADO CON EL ARQUITECTO ESCOGIAN.
 INTERIOR, LLEVARÁN MORTERO DE CEMENTO Y ARENA, (REPELLO USO) DE 1/2" DE ESPESOR + (2) MANOS DE PINTURA EN SU CARA EXTERIOR, 1.5M POR ENCIMA DEL NIVEL DE CIELO RASO N.I.C.Z.
 PARA PINTAR INTERIORES Y EXTERIORES SERAN DE ALTA RESISTENCIA (ANTI-HONGO) Y CALIDAD, SE DARÁN DOS (2) MANOS.

PLANTA LOCAL Y
 N.P.A. 1E (000)
 CUADRO DE AREAS - LOCAL Y A. TECNICA (NIV. -100)
 DE MATERIALES, TIPOS, DIMENSION Y COLOR QUE PARA CADA CASO PARTICULAR SE REQUIERA, SEGUN EL DUEÑO DEBE SEÑALAR EN MANERA RECTIFICADA Y ALINEADOS CON LAS PAREDES.
 LOS AÑOS SERAN REVESTIDOS CON EL MATERIAL ESCOGIDO POR LOS DUEÑOS EN CONJUNTO CON EL ARQUITECTO. LOS AÑOS SERAN DE LA MEJOR CALIDAD EN SU TIPO, SIN GRIETAS, POROS, COQUEJAS U OTROS DEFECTOS. LAS MOLDURAS SERAN BIEN LABRADAS. APLICA A MOLDURAS DE QUE SE ESTIPULE LO CONTRARIO.
 EL MOBILIARIO DE BAÑOS, (LOSAS, SANFARAS, GRIFERIAS, ESPELOS, BOTOQUINES, JASONERA, CILINDRO, CILINDRO, EN EL CONTRATO DE CONSTRUCCION PREVIA CONSULTA CON EL DUEÑO, TENIENDO EN CUENTA EL ACABADO, LA AUTORIZACION.
 ANTES DE PROCEDER CON LA INSTALACION Y APLICACION DEL ACABADO DE LOS MISMO.
 TIPO COMERCIAL DE PRIMERA CALIDAD, DEL COLOR Y TAMAÑO QUE SE ESPECIFICARA, ESCOGIDO POR EL DUEÑO EN CONJUNTO CON EL ARQUITECTO. EL PEGAMENTO SERA COLD-READY AL TONO DE LOS AZULEJOS, PREVIO A SU COLOCACION SERAN CONSULTADOS CON EL DUEÑO. EL PEGAMENTO SERA DEL USADO COMUNEMENTE PARA ESTE FIN. DURANTE LA INSTALACION LOS AÑOS SERAN REVESTIDOS CON EL MATERIAL ESCOGIDO POR LOS DUEÑOS EN CONJUNTO CON EL ARQUITECTO. LOS AÑOS SERAN DE LA MEJOR CALIDAD EN SU TIPO, SIN GRIETAS, POROS, COQUEJAS U OTROS DEFECTOS. LAS MOLDURAS SERAN BIEN LABRADAS. APLICA A MOLDURAS DE QUE SE ESTIPULE LO CONTRARIO.
 EL MOBILIARIO DE BAÑOS, (LOSAS, SANFARAS, GRIFERIAS, ESPELOS, BOTOQUINES, JASONERA, CILINDRO, CILINDRO, EN EL CONTRATO DE CONSTRUCCION PREVIA CONSULTA CON EL DUEÑO, TENIENDO EN CUENTA EL ACABADO, LA AUTORIZACION.
 ANTES DE PROCEDER CON LA INSTALACION Y APLICACION DEL ACABADO DE LOS MISMO.

ÁREA CERRADA		ÁREA ABIERTA	
ESPACIO	ÁREA	ESPACIO	ÁREA
CIELO DE BASURA	7.14 m²	GEN. ELECT.	10.77 m²
DEPOSITO	13.01 m²	ÁREA ABIERTA TOTAL	10.77 m²
LOCAL (BOTANJO)	201.47 m²		
ÁREA CERRADA TOTAL	221.62 m²	ÁREA TOTAL	332.81 m²

	SALIDA DE EMERGENCIA		ruta de EVACUACION
	PUNTO DE REUNION		EXTINTOR TIPO ABC
	ESCALERA		CINTA REFLECTIVA LUMINISCENTE

EXP. 1304

Artecos
 ARQUITECTURA • TECNOLOGIA • CONSULTORIA

DISEÑOS, PLANOS, AVALUOS, INSPECCIONES, CONSTRUCCIONES, PERITAJES, DISEÑOS INTERIORES, ADMINISTRACION DE PROYECTOS

ERICK ZAPATA
 ARQUITECTO

URB. ALTOS DEL DORADO, Tel: (507) 6090-6532, CALLE 15, CASA #27, APDO. P.O. BOX 5390, EL DORADO, PANAMÁ

ERICK A. ZAPATA A.
 ARQUITECTO
 LICENCIADO N.º 001-034

FIRMA
 Ley 15 de 26 de enero de 1959
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

FIRMA Y SELLO DEL ING. MUNICIPAL

PROYECTO
 ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL

UBICACIÓN
 BRISAS DEL GOLF, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA

DUEÑO O REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE: GRUPO PREMIUM CH & D, S.A. - RUN HONG DENG

FIRMA

CEDELA

ARQUITECTO
 ARQ. ERICK ZAPATA

DISEÑO
 ARQ. EFRAIN SALDAÑA

DIBUJO
 ARQ. EFRAIN SALDAÑA

EDIFICIO
 TALLER ARTECO, S.A.

CONTENIDO
 PLANTAS ARQUITECTONICAS - LOCAL COMERCIAL

HOJA
 ARQ-03

FECHA: NOVIEMBRE 2024

HOJA DE

© 2024 ARTECO, S.A.
 Este documento está protegido por la Ley de Derechos de Autor. Toda copia no autorizada será sancionada de acuerdo con la legislación vigente en ARTECO, S.A.



CD-R
 80 min / 700
 Maxell
 Composite
 12PM-IF-051-2025

DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Estación de Combustible y Local Comercial

PROMOTOR: Grupo Premium CH & D, S.A.

CATEGORÍA: I.

FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 23 MES: abril AÑO: 2025

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).		✓	No Aplica
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCRITOS, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.		✓	

Entregado por:

Nombre: [Firma]

Cédula: 8-387-841

Firma: [Firma]

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: [Firma]

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
VILLARREAL P. BENILDA ARIADNA	DEIA-IRC-072-2022		✓		
ARROYO VILLARREAL GIANNA RAQUEL	DEIA-IRC-106-2022		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL”.

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotora: GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: RUN HONG DENG

Cédula:

E-8-62289

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	LORENZO ALDOBAN
Firma	
Fecha de Verificación	23/04/2025



FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL

PROMOTOR: GRUPO PREMIUM CH & D, S.A

CATEGORÍA: I.

FECHA DE ENTRADA: 23 DE ABRIL DE 2025.

		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	√		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	√		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	√		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	√		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).		√	No aplica.
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	√		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	√		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	√		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	√		
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	√		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	√		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCRITOS, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	√		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.		√	

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Formato EIA-FA-003

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
ARTÍCULO DECRETO EJECUTIVO 6 DE 2 DE 27 DE MARZO DE 2024**

PROYECTO: ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL.

PROMOTOR: GRUPO PREMIUM CH & D. S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPM-IF-051-2025.

FECHA DE ENTRADA: 23 DE ABRIL DE 2025.

REALIZADO POR: BENILDA ARIADNA ARROYO. DEIA-IRC-072-2022
GIANNA ARROYO. DEIA- IRC-106-2022

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	√		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo 5 páginas)			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	√		
2.2	Descripción de la actividad obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	√		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	√		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	√		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	√		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	√		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	√		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser representados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	√		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	√		
4.3.1	Planificación	√		
4.3.2	Ejecución	√		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	√		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se	√		

	darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)			
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	√		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	√		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	√		
4.5.1	Sólidos	√		
4.5.2	Líquidos	√		
4.5.3	Gaseosos	√		
4.5.4	Peligrosos	√		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	√		
4.7	Monto global de la inversión	√		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	√		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	√		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	√		
5.3.2	La descripción del uso del suelo	√		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	√		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y desplazamiento	√		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	√		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	√		
5.6	Hidrología	√		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	√		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	√		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	√		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme con la legislación correspondiente.	√		
5.7	Calidad de aire	√		
5.7.1	Ruido	√		
5.7.3	Olores Molestos	√		
5.8	Aspectos Climáticos	√		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	√		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Características de la Flora	√		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	√		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	√		

6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	√		
6.2	Características de la Fauna	√		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	√		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	√		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	√		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	√		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.	√		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	√		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	√		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	√		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	√		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	√		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significancia de los impactos.	√		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	√		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	√		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir,	√		

	compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.			
9.1.1	Cronograma de ejecución	√		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	√		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	√		
9.6	Plan de Contingencia	√		
9.7	Plan de Cierre	√		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	√		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	√		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	√		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	√		
13	BIBLIOGRAFÍA	√		
14	ANEXOS	√		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Copia de cédula del promotor.	√		
14.2	Copia de paz y salvo, copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	√		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	√		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	√		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.		√	No aplica.
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
		SI	NO	OBSERVACIÓN
	PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA Certificación de conducencia emitida por el Ministerio de Ambiente		√	No aplica.
	PROYECTOS DE FORESTACIÓN Plan de Reforestación		√	No aplica.
	PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS CON VALOR ECOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		√	No aplica.
	PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD Viabilidad por parte de Áreas protegidas y Biodiversidad.		√	No aplica.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DRPM-SEIA No. 033-2025

FECHA DE INGRESO:	23/04/2025
FECHA DE INFORME:	28/04/2025.
PROYECTO:	ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.
CONSULTORES:	BENILDA ARIADNA ARROYO. DEIA-IRC-072-2022 GIANNA ARROYO. DEIA- IRC-106-2022
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, consiste en la construcción y operación de una estación de servicio que incluye la instalación de 3 tanques soterrados de 10000 galones cada uno, canopy con un área o espacio de 254.17 m²; cuenta con 4 surtidores, kiosco con un área cerrada de 3.00 m². El área total del polígono a trabajar para la estación de combustible es de 257.17 m². La empresa promotora "GRUPO PREMIUM CH & D, S.A." inscrita en el Registro Público de la República de Panamá con Folio No. 155747178, representada legalmente por RUNG HONG DENG, con cédula de identidad personal E-8-62289.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, en fecha 23 de abril de 2025 presentó la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental será gestionado mediante en tres (3) fases: fase de admisión, fase de evaluación y análisis y fase de decisión.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, en la Fase de Admisión una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Evaluación se verificará si el Estudio de Impacto Ambiental presentó los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del precitado reglamento.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en dicho reglamento.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 2 de marzo de 2024.

Por lo antes expuesto, podemos indicar que la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, cumple con los requisitos de forma y fondo de los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, promovido por la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, debido a que el mismo cumple con los requisitos de forma y fondo de los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Preparado por:

YAGEHIRY GARCIA
Técnica Evaluadora



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YAGEHIRY GARCIA
MGTRA. EN C. AMBIENTALES
CIEN. M. REG. NAT.
IDONEIDAD: 5,574-07-M13

Revisado por:

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

Refrendado por:

EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EDGAR RICARDO NUNO
CIEN. M. REG. NAT.
IDONEIDAD 3.454



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEÍDO DRPM-SEIA No. 033-2025

Formato EIA-FA-008

El suscrito Director encargado de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, inscrita a folio 155747178, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; representada legalmente por el señor RUN HONG DENG, mujer, mayor de edad, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal E-8-62289, propone realizar el proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 23 de abril de 2025, la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, elaborado bajo la responsabilidad de BENILDA ARIADNA ARROYO (DEIA-IRC-072-2022) y GIANNA ARROYO (DEIA- IRC-106-2022), personas naturales inscrita en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, en la Fase de Admisión una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Evaluación se verificará si el Estudio de Impacto Ambiental presentó los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en dicho reglamento.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental DRPM-SEIA No. 033-2025 de 28 de abril de 2025, recomienda la admisión de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, debido a que la misma cumple con el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 2 de marzo de 2024.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales delegadas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, promovido por la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28), del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,


EDGAR R. NATERON N.

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado





Outlook

Solicitud de Verificación de Coordinadas EsIA DRPM-IF-051-2025. ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL.

Desde Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Mié 04/30/25 9:23 AM

Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Lorenzo Aldoban <laldoban@miambiente.gob.pa>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

051-2025.xls; SVC. EsIA DRPM-IF-051-2025.doc;

Buen día!

Por medio del presente se le solicita apoyo en la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL, cuyo promotor es la sociedad GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.

 Outlook

RV: Solicitud de Verificación de Coordinadas EsIA DRPM-IF-051-2025. ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL.

Desde GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Fecha Vie 05/09/25 2:51 PM

Para Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

CC Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>

 4 archivos adjuntos (12 MB)

051-2025.xls; SVC. EsIA DRPM-IF-051-2025.doc; GEOMATICA-EIA-CAT I-0266-2025-ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL.pdf; DRPM_IF_051_2025.pdf;

Buenas tardes

Se adjunta mapa y nota de respuesta de la verificación.

Saludos cordiales

De: Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Enviado: miércoles, 30 de abril de 2025 09:23

Para: GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Lorenzo Aldoban <laldoban@miambiente.gob.pa>

Asunto: Solicitud de Verificación de Coordinadas EsIA DRPM-IF-051-2025. ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL.

Buen día!

Por medio del presente se le solicita apoyo en la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL, cuyo promotor es la sociedad GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.


GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yagehiry García |

Panama Metro

5000855 extensión 6321 | |

ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook,
Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en
nuestro Mapa Web: <http://goo.gl/XOnIex> | Síguenos en

**Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente
antes de imprimir este documento.**

Please remember your responsibility with the environment before
printing this document.



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0266-2025



De:

DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 30 abril de 2025

Proyecto: “**Estación de combustible v local comercial**”

Categoría: I

Provincia: Panamá

Distrito: San Miguelito

Corregimiento: Rufina Alfaro

Técnico Evaluador solicitante: Yagehiry García

Dirección Regional de: Panamá Metropolitana

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 30 de abril de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Estación de combustible y local comercial**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0ha+1,515.34 m²); el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de “Área poblada 100%” y la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnica responsable: Fátima González

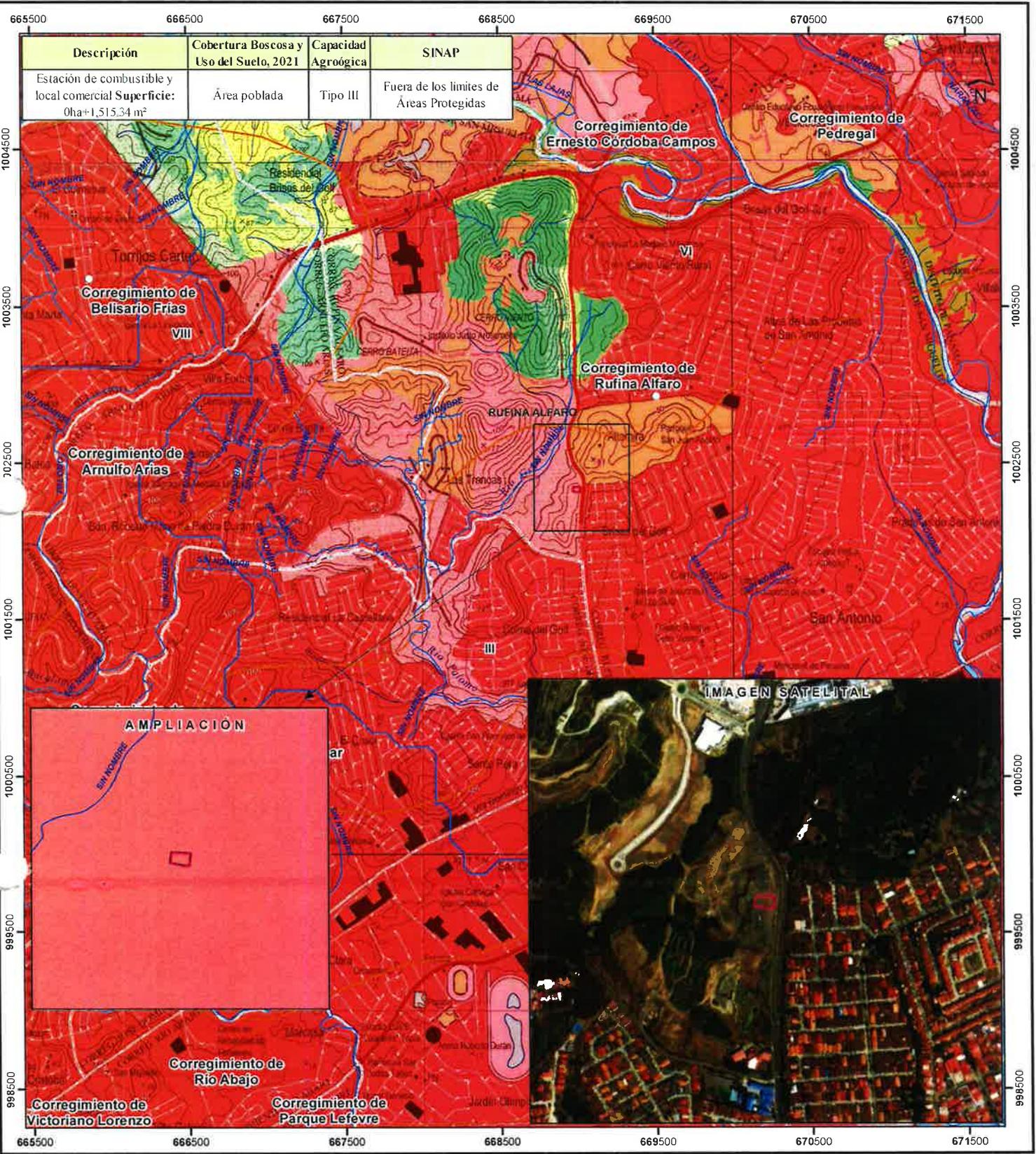
Fecha de respuesta: Panamá, 08 de mayo de 2025

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/fg

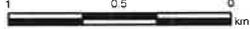
CC: Departamento de Geomática.



PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL"



Escala 1:25,000



LEYENDA

- Lugares Poblados 2010
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Estación de combustible y local comercial
- Cuenca Hidrográfica No. 144, río Juan Díaz y entre río Juan Díaz y Pacora
- Límites de corregimientos
- Límite de Capacidad Agroológica
- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque de mangle
- Bosque plantado de latifoliadas
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Vegetación herbácea
- Pasto
- Superficie de agua
- Área poblada
- Infraestructura

Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática

Fuentes:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - imagen ESRI
 - Solicitud DRPM-IF-051-2025 - Cat1



Notas:
 1. El polígono generado se verificó con base a las coordenadas suministradas.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villaláz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 12 de mayo de 2025
DRPM-0490-2025

Licenciada
RUN HONG DENG
Representante Legal
GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.
E. S. D.

Estimada Licenciada Deng:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EslA) categoría I, del proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, el cual es promovido por la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, al respecto las siguientes observaciones:

1. En el **contenido 3. Introducción** (pág. 13), en el *contenido 4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación* (pág. 21), en el **contenido 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes** (pág. 23), se indican que "El proyecto se ejecutará sobre la finca N° 30481616 que tiene una superficie actual de 2,226.31 m²...", adicional en el certificado de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá indica una superficie actual o resto libre de 2226.631 m²; sin embargo mediante verificación de coordenadas emitidas por la verificación a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente quien determinó a través de la nota GEOMATICA –EIA-CAT I-0266-2025 de 8 de mayo de 2025 que las coordenadas generan un polígono de 1515.34 m²; por consiguiente, solicitamos:
 - 1.a. Aclarar superficie del polígono de desarrollo del proyecto. En caso que la superficie correcta del polígono sea distinta de 1515.34 m², el promotor deberá presentar:
 - 1.b. Coordenadas correctas del polígono de desarrollo del proyecto.
 - 1.c. Mapa de ubicación con las coordenadas correctas del polígono de desarrollo del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Hoy 16 de Mayo de 2025, siendo las 2:03 de la tarde, Notifiqué personalmente a Run Hong Deng de la presente Resolución
Por escrito
Notificado a la Licenciada 8-8-62289 el día 12 del mes de Mayo del año 2025 a las 8:47-1967

Nota DRPM-0490-2025.

Pág. 1-4.
LEN/JC/vg.

2. En el **contenido 4. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad** (pág. 17), se indica que *“el proyecto cuenta con la construcción de un local comercial...”*, en el **contenido 4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación** (pág. 19) se hace referencia a que *“el proyecto cuenta con la construcción y operación de un local comercial; el cual consiste en un local considerado dos (2) plantas, cada una con su entrada y se conectan a través de la escalera central.”*, por lo que se le solicita:
- 2.a.** Aclarar la cantidad de locales por nivel de la edificación que será construida, debido a que la descripción presentada solo hace referencia a la construcción de un local comercial; sin embargo, en el Plano de Plantas Arquitectónicas – Local Comercial, se hace referencia a varios locales.
3. En el **contenido 4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán es esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra** (pág. 34) Movimiento Comercial y Abastecimiento con Combustible, se indica que *“...En el local comercial se tiene considerado venta de comida rápida, pero pudiera ser utilizado en caso de así requerirlo, otro uso.”*; sin embargo, en el **contenido 4.5.2 Líquidos** (pág. 38) no se hace referencia específica al manejo de los desechos o residuos líquidos que serán generados durante las actividades de venta de comidas rápidas, por lo que se solicita:
- 3.a.** Indicar los parámetros que caracterizarán las aguas residuales a generarse durante la etapa de operación del proyecto con las actividades de preparación de comidas rápidas, ya que esta actividad puede generar altos contenidos de materia orgánica, sólidos en suspensión, grasas y aceites.
- 3.b.** Incluir la identificación de los posibles impactos dentro de estas actividades, su respectiva valoración y medidas de prevención y mitigación.
4. En el **contenido 5.5 Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno** (pág. 46), no se presentó descripción de la topografía esperada con el desarrollo del proyecto; sin embargo en el **contenido 8.1 Análisis de la línea base actual** (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases (pág. 83), se indica que *“No se prevén movimiento significativos de suelos...”*, por lo que se solicita:
- 4.a** Presentar descripción de la topografía esperada con el desarrollo del proyecto.

- 4.b. Presentar perfiles de corte y/o relleno del volumen de material.
- 4.c. Identificar, determinar la importancia ambiental sobre los posibles impactos ambientales a generarse con dicha actividad y proponer medidas de mitigación al respecto.
5. En el contenido **5.5.1 Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes**, a una escala que permita su visualización (pág. 47), el plano topográfico presentado no hace referencia a los valores de cotas topográficas de las curvas de nivel existentes en el área de desarrollo del proyecto.
- 5.a. Presentar plano topográfico en el que se refieran los valores topográficos de las curvas de nivel existentes en el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.
6. En el contenido **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** (pág. 67-69), los cálculos de la muestra representativa de la población del área de influencia del proyecto fueron realizada tomando como referencia 100 casas y 3.4 personas por casa, teniendo una población estimada en sector de 340 personas; por lo cual solicitamos:
- 6.a. Realizar cálculos de muestra representativa del área de influencia del proyecto, de acuerdo a los datos de población del corregimiento según el Censo de Población y Vivienda del año 2023, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- 6.b. Presentar la siguiente información de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023:
- Listado de los actores claves identificados en el área de influencia del proyecto que incluya sin limitarse a ello a miembros de la comunidad, autoridades locales, representante de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros.
 - Aportes hechos por los actores claves dentro de la elaboración del EslA.
 - Respuestas dadas a las consultas, comentarios, observaciones e inquietudes realizadas por la ciudadanía consultada en el Plan de Participación Ciudadana.
7. En el contenido **8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas** (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad,

recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos (pág. 100-102), se determinó la importancia ambiental de los impactos ambientales y socioeconómicos y se obtuvo **una calificación de irrelevante**, término que no se indica en el artículo 23 Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, por lo cual solicitamos:

7.a. Homologar la clasificación de los resultados de la valoración obtenida para los impactos identificados de acuerdo a la aplicabilidad de la categoría propuesta y según lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

8. En el contenido 8.5 Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4 (pág. 103), no se justifica la categoría propuesta de acuerdo a la referencia establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, por lo que solicitamos:

8.a. Justificar la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta de acuerdo a la referencia establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente. De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma se presenta de la forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a tomar la decisión correspondiente.

Agradeciendo su atención, sin más me despido. b

Atentamente,



EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado





Outlook

**Documentación por notificar EsIA Categoría I, ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL.
GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**

Desde Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Mié 05/14/25 8:42 AM

Para ariadna.consultoriaskac@gmail.com <ariadna.consultoriaskac@gmail.com>

Panamá 14 de mayo de 2025

Señora

Benilda Ariadna De Arroyo

En atención al Memorando OAL-0144-2024 de 9 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente, se le informa que el representante legal de la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, deben presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, para que sea notificado (a) de la nota DRPM-0490-2025 de 12 de mayo de 2025, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**.

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula.

De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial.

En caso de no presentarse en el término señalado en el presente correo, se procederá con su notificación en el lugar declarado como domicilio, atendiendo lo normado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular,

96

Panamá, 16 de Mayo de 2025



Ingeniero
EDGAR NATERON
Director Regional de Panamá Metro,
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

Por: Joseline Randoza

FECHA: 16/5/25 HORA 2:00 pm

SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL

Estimado Ing. Naterón:

Por este medio quien suscribe, **RUN HONG DENG / Nombre Legal / TEN YUNG FUNG-Nombre Usual**, mayor de edad, portador con cedula de identidad E 8-62289, con residencia en Residencial Brisas Point, Corregimiento Rufina Álvaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, con celular 6220-1381, actuando en nombre y en representación legal de **GRUPO PREMIUM CH&D,SA** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL”** me notifico por escrito de la nota aclaratoria **DRPM-0490-2025 de 12 de mayo de 2025**, correspondiente al EIA Categoría I del Estudio “

Por este medio autorizo a la consultora Ariadna de Arroyo con cedula de identidad 8-387-861 para retirar la nota aclaratoria **DRPM-0490- 2025 del 12 de mayo de 2025**, del Ministerio

Atentamente,

JEN HONG DENG

REPRESENTANTE LEGAL
Cedular: 62201381

La suscrita **MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**, Notaria Pública
Undécima del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-201-226.

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)
En virtud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art 835 C.J.)

Panamá, MAY 15 2025

Berilda *D.V.M.*
Testigos Testigos

MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá





Yo, Mgtr. ANAYANSYJOVANÉ CUBILLA, Notaria
Undécima del Circuito de Panamá, con cédula
de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y municiosamente esta copia fotostática con su original el
cual nos fue presentado y la he encontrado conforme en todo su contenido.

MAY 15 2025

Panamá, _____

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*



30

DEA. JUN 25 10:16AM
felendosa

Panamá, 4 de Junio 2025



Ingeniero
EDGAR NATERON
Director
Regional de Panamá Metro
Ministerio de Ambiente
E.S.D

**MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO**
Por: Joseline Randora
FECHA: 9/6/25 HORA 10:16 am
SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL

Respetado Ing. Naterón:

Estimado Ing. Naterón:

Por este medio quien suscribe, **RUN HONG DENG / Nombre Legal / TEN YUNG FUNG- Nombre Usual**, mayor de edad, portador con cedula de identidad E 8-62289, con residencia en Residencial Brisas Point, Corregimiento Rufina Álfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, con celular 6220-1381, actuando en nombre y en representación legal de **GRUPO PREMIUM CH&D,SA** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL”** hago entrega de las respuesta a la nota aclaratoria **DRPM-0490-2025 de 12 de mayo de 2025**, correspondiente al EIA Categoría I del Estudio “

Por este medio autorizo a la consultora Ariadna de Arroyo con cedula de identidad 8-387-861 para entregar las respuestas de la nota aclaratoria **DRPM-0490- 2025 del 12 de mayo de 2025**, del Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

DENG RUN HONG
REPRESENTANTE LEGAL
Cedular: 62201381



La suscrita **MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-201-226.

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) En virtud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art 835 C.J.)

Panamá, MAY 15 2025

Benilda Testigos J.N.M. Testigos

MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y municiosamente esta copia fotostática con su original el cual nos fue presentado y la he encontrado conforme en todo su contenido.

Panamá,

MAY 15 2025

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*



J. Mendoza

MINISTERIO DE
RECORRIDO

Por: Joselito Mendoza

FECHA: 4/6/25 HORA: 10:15am

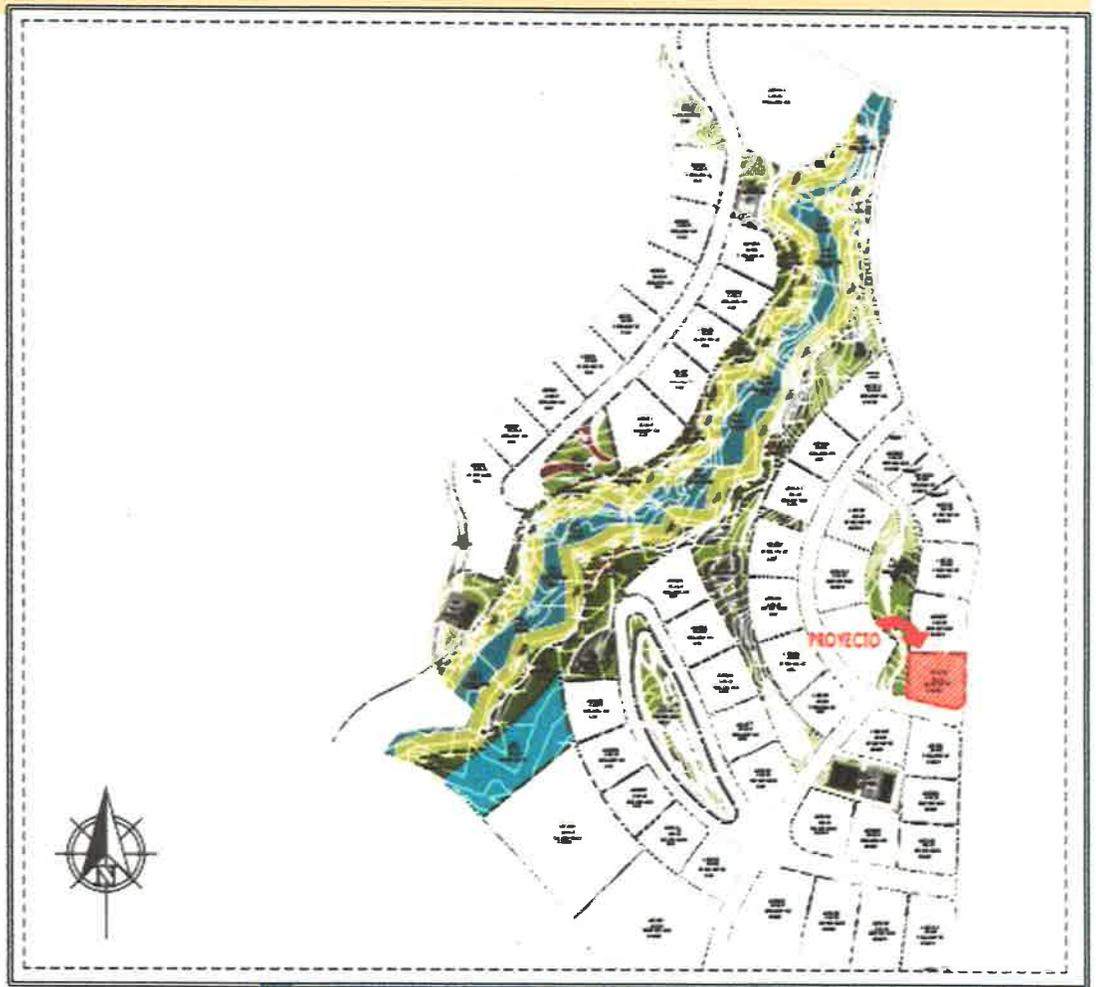
SECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL

DIRECCIÓN DE POLÍTICA

2025

ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I
CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO
PANAMA

RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES A NOTA DRPM-0490-2025

1. En el **contenido 3. Introducción** (pág. 13), en el contenido 4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación (pág. 21), en el **contenido 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes** (pág. 23), se indican que “El proyecto se ejecutará sobre la finca N° 30481616 que tiene superficie actual de 2,226.31 m²...”, adicional en el certificado de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá indica una superficie actual o resto libre de 2226.631 m²; sin embargo mediante verificación de coordenadas emitidas por la verificación a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente quien determinó a través de la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0266-2025 de 8 de mayo de 2025 que las coordenadas generan un polígono de 1515.34 m²; por consiguiente solicitamos:

1.a. Aclarar superficie del polígono de desarrollo del proyecto. En caso que la superficie correcta del polígono sea distinta de 1515.34 m², el promotor deberá presentar:

1.b. Coordenadas correctas del polígono de desarrollo del proyecto.

1.c. Mapa de ubicación con las coordenadas correctas del polígono de desarrollo del proyecto.

R/. En cuanto a las consultas realizados podemos aclarar lo siguiente:

1.a. En respuesta a la aclaración de la superficie del polígono de desarrollo de la obra, la misma se va a desarrollar dentro de la finca N° 30481616 que tiene superficie actual de 2,226.31 m², dentro de la cual se va a desarrollar la obra.

1.b. Las coordenadas del proyecto son

N°	Este	Norte
1	669009.669	1002272.139
2	669008.65	1002228.894
3	669003.781	1002224.451
4	668994.213	1002224.514

5	668958.376	1002232.899
6	668960.096	1002272.139

1.c. A continuación, se presenta el mapa de ubicación con las coordenadas correctas del polígono de desarrollo del proyecto.



UBICACIÓN DEL PROYECTO

Vértices		
Coordenadas UTM Datum WGS84 Zona 17 Norte		
POLIGONO DEL PROYECTO		
#	ESTE	NORTE
1	669009.669	1002272.139
2	669008.65	1002228.894
3	669003.781	1002224.451
4	668994.213	1002224.514
5	668958.376	1002232.899
6	668960.096	1002272.139



UBICACIÓN REGIONAL

Escala: 1:50,000
 0 300 600 1,200 1,800 2,400 Metros

Proyecto: Estación de Combustible y Local Comercial
 Corregimiento de Rufina Alfaro
 Distrito de San Miguelito
 Provincia de Panamá
 Curvas de Nivel elaboradas a partir de Modelo de Elevación Digital de Resolución de 30 metros
 Información Propia, Mapa Base y Tratamiento de Datos con ArcGIS 10.3
 Datum: WGS 1984 ZONA 17 N
 Mayo 2025

2. En el contenido 4. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad (pág. 17), se indican que “el proyecto cuenta con la construcción de un local comercial...”, en el contenido 4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación (pág. 19) se hace referencia a que “el proyecto cuenta con la construcción y operación de un local comercial; el cual consiste en un local de dos (2) plantas, cada una con su entrada y se conectan a través de escalera central.” Por lo que se le solicita:

2.a. Aclarar la cantidad de locales por nivel de la edificación que será construida, debido a que la descripción presentada solo hace referencia a la construcción de un local comercial; sin embargo, en el Plano de Plantas Arquitectónicas – Local Comercial, se hace referencia a varios locales.

R/. En cuanto a la aclaración realizada podemos responder lo siguiente:

Se hace la aclaración de que corresponde a una sola estructura, un (1) solo local de dos plantas, el cual por motivos de mejor accesibilidad a la hora de algún imprevisto, evacuación o accidente cuente con accesos en ambos niveles. A continuación, se presentan los cuadros de áreas.

CUADRO DE AREAS - OFICINA, LOCAL Y A. TECNICA (NIV. 000)		CUADRO DE AREAS - LOCAL Y A. TECNICA (NIV. -100)	
AREA CERRADA		AREA CERRADA	
ESPACIO	AREA	ESPACIO	AREA
BAÑO 1	4.37 m ²	CTO. DE BASURA	7.14 m ²
BAÑO 2	4.37 m ²	DEPOSITO	13.01 m ²
COMP. DE AIRE	7.14 m ²	LOCAL (SOTANO)	201.67 m ²
CTO. DE ASEO	2.28 m ²	AREA CERRADA TOTAL	221.82 m²
CTO. ELECT.	4.34 m ²	AREA ABIERTA	
LOCAL	421.08m ²	ESPACIO	AREA
		GEN. ELECT.	10.77 m ²
OFICINA	26.61 m ²	AREA ABIERTA TOTAL	10.77 m²
VESTIDOR	7.08 m ²	AREA TOTAL	
AREA CERRADA TOTAL	477.27 m²		232.59 m²
AREA TOTAL	477.27 m²		

45

3. En el **contenido 4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán es esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra** (pág. 34) Movimiento Comercial y Abastecimiento con Combustible, se indica que "...En el local comercial se tiene considerado venta de comida rápida, pero pudiera ser utilizado en caso de así requerirlo, otro uso."; sin embargo, en el **contenido 4.5.2 Líquidos** (pág. 38) no se hace referencia específica de los desechos o residuos líquidos que serán generados durante las actividades de ventas de comidas rápidas, por lo que se solicita:

3.a. Indicar los parámetros que caracterizaran las aguas residuales a generarse durante la etapa de operación del proyecto con las actividades de preparación de comidas rápidas, ya que esta actividad puede generar altos contenidos de materia orgánica, sólidos en suspensión, grasas y aceites.

3.b. Incluir la identificación de los posibles impactos dentro de estas actividades, su respectiva valoración y medidas de prevención y mitigación.

R/. En cuanto a la aclaración realizada podemos responder lo siguiente:

3.a. Los parámetros a Medir en el proyecto con las actividades de preparación de comidas rápidas son normalmente: DBO, DQO, SST, Sólidos suspendidos, pH, Aceites y Grasas; a través de la planta de tratamiento de aguas residuales, la cual cuenta con su propio instrumento de gestión ambiental manejados por el promotor, el cual será el encargado de manejar y procesar los mismos.

El sistema de tratamiento tiene la capacidad y de manejar este tipo de aguas residuales, considerando las actividades comerciales que ya se realizan actualmente en la zona.

3.b. En el estudio de impacto ambiental se identifican los impactos generados por las aguas residuales, razón por la cual entre las medidas de mitigación se indica el uso de planta de tratamiento. Dicho sistema es administrado por el promotor y es la medida de mitigación contra el impacto de contaminación de aguas, la cual debe conducir las mismas a la red existente en la zona (para la cual tendrán los permisos

correspondientes), por ende, deberá contar con los parámetros antes descritos, que incluye el tratamiento de aguas residuales generadas en actividades de comida rápida.

Entre los aspectos de manejo se incluye trampa de grasa obligatoria para evitar daños al sistema; separación de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos).

4. En el contenido 5.5 descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno (pág. 46), no se presentó descripción de la topografía esperada con el desarrollo del proyecto; sin embargo en el contenido 8.1 Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases (pág. 83), se indica que “No se prevén movimiento significativos de suelos...”, por lo que se solicita:

4.a. Presentar descripción de la topografía esperada con el desarrollo del proyecto.

4.b. Presentar perfiles de corte y/o relleno del volumen del material.

4.c. Identificar, determinar la importancia ambiental sobre los posibles impactos ambientales a generarse con dicha actividad y proponer medidas de mitigación al respecto.

R/. Presentamos las respuestas a las consultas realizadas:

4.a. Presentamos la descripción de la topografía esperada con el desarrollo del proyecto, a continuación:

La topografía esperada del terreno una vez desarrollado el proyecto estará determinada por un acondicionamiento que incorpora principalmente **relleno**, con muy poca necesidad de excavación, dado que el terreno natural presenta pendientes suaves y cotas que oscilan entre los **61.50 m** y los **67.00 m**.

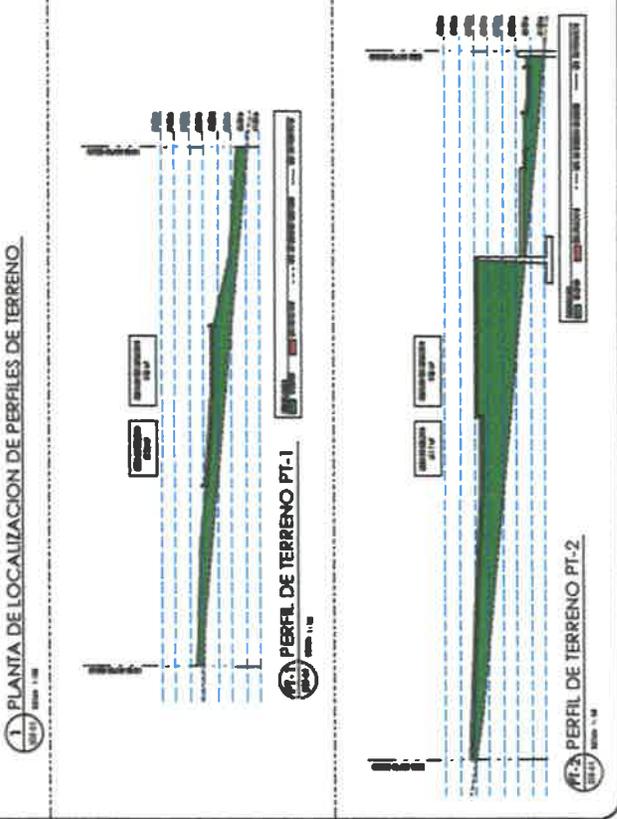
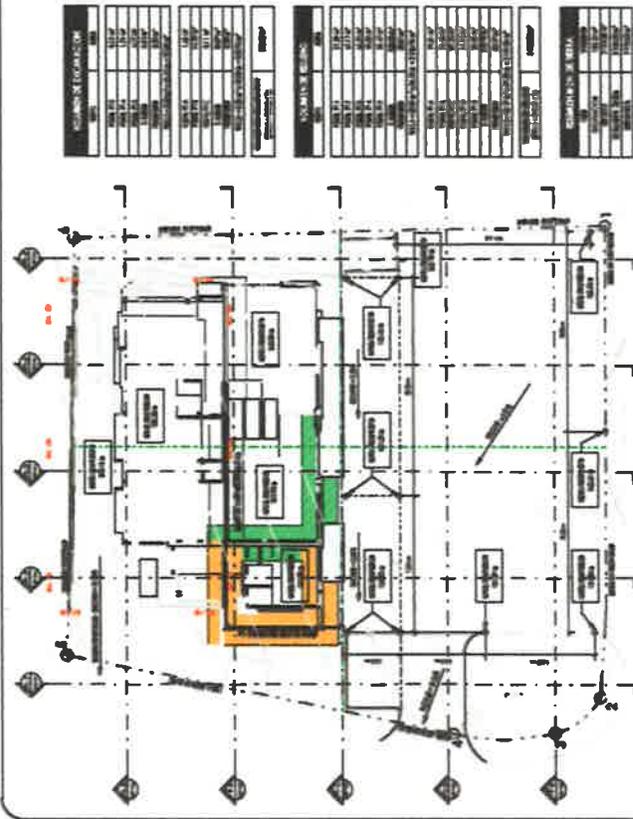
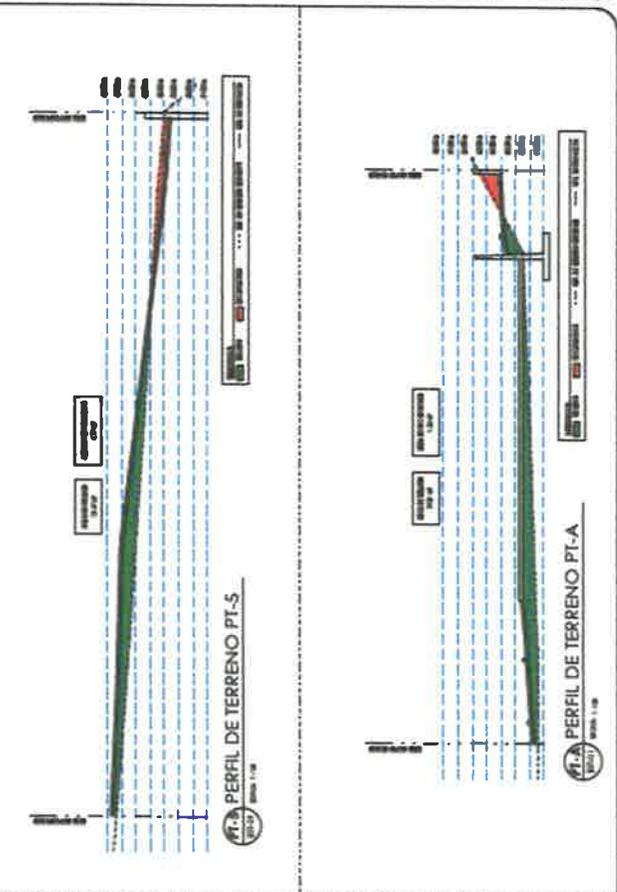
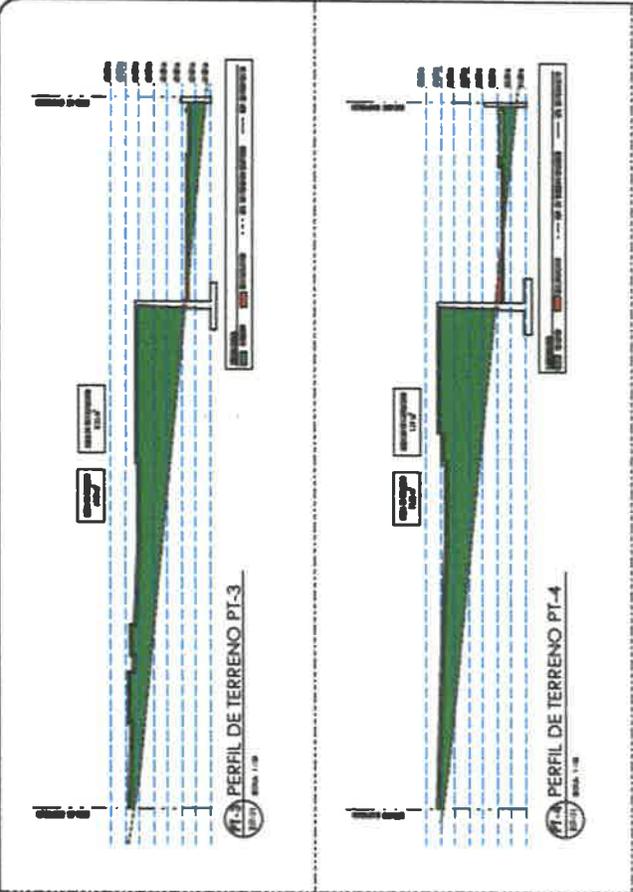
De acuerdo con los planos de los perfiles del terreno de movimiento de tierra (hojas EST-01 y EST-02), el diseño del proyecto contempla la nivelación del terreno a cotas

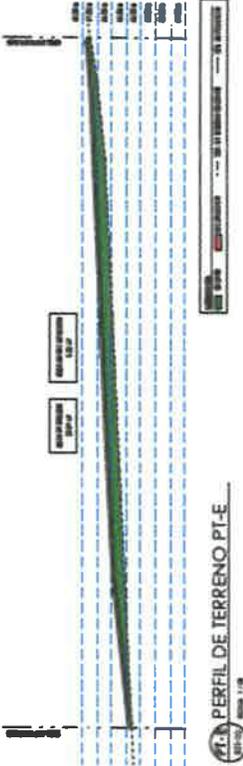
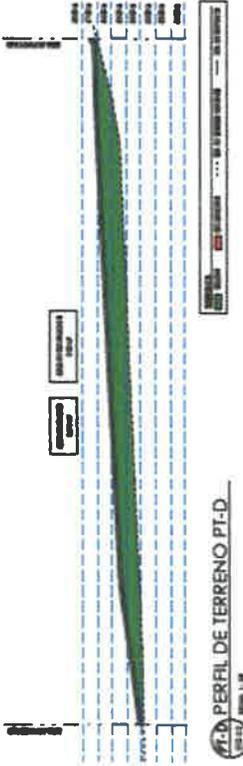
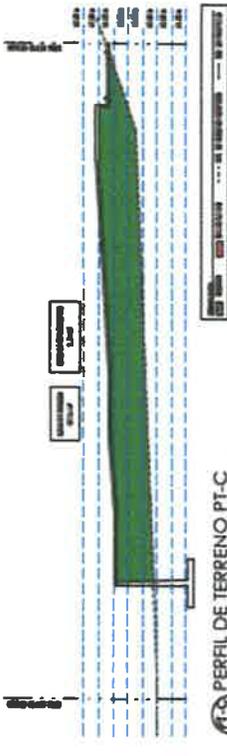
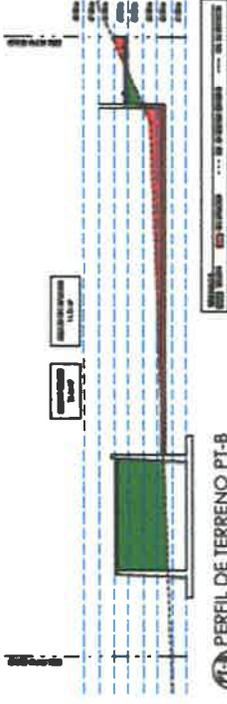
proyectadas que varían entre **158.15 m y 163.56 m**, adaptadas para la funcionalidad de la estación de combustible y locales comerciales. Las pendientes en las áreas de acceso vehicular son controladas, alcanzando un máximo de **11.72% en rampas**, mientras que en otras áreas se mantienen alrededor del **5%**.

En general, la intervención topográfica se logra mediante la colocación de **relleno en un área total de aproximadamente 210.95 m² en un sector y 250.06 m² en otro**, con un volumen total de **2,154.00 m³ de material de relleno**, según el resumen de movimiento de tierra. Las áreas de excavación son mínimas (solo **180.52 m³** en total), lo que refuerza que no se prevén modificaciones significativas de la topografía natural.

Como resultado, la topografía esperada mantendrá un perfil funcional y seguro, con adecuación mínima del relieve original, alineado con los requerimientos de urbanización del proyecto, sin afectar drásticamente la configuración geomorfológica del área.

4.b. Se presentan a continuación los perfiles de corte y/o relleno del volumen del material:





PROYECTO: ...

INSTITUCION: ...

UBICACION: ...

PROYECTO: ...

4.c. Los impactos ambientales y su importancia ambiental son presentados en el estudio en el punto 8.4 el cual en esta nota se presenta en la pregunta 7. Pero igualmente presentamos a continuación impactos ambientales y medidas de mitigación:

Durante la fase de construcción del proyecto, las actividades asociadas a cortes y rellenos pueden generar ciertos impactos ambientales. A continuación, se identifican los principales impactos potenciales, se evalúa su importancia ambiental y se proponen las medidas de mitigación pertinentes:

1. Alteración de la morfología natural del terreno

- **Importancia: Baja**, por tratarse de modificaciones localizadas y de bajo volumen.
- **Medida de mitigación:** Diseñar los movimientos de tierra de forma que se integren armónicamente con el entorno natural. En sectores visibles, se recomienda la revegetación con especies nativas para mantener la armonía paisajística.

2. Pérdida de capa vegetal y compactación del suelo

- **Importancia: Baja**, actualmente el área del proyecto se encuentra sin vegetación.
- **Medida de mitigación:** Restringir el tránsito de maquinaria fuera de las zonas delimitadas.

3. Incremento de erosión y escorrentía superficial

- **Importancia: Baja**, no se encuentran zonas con pendientes pronunciadas.
- **Medida de mitigación:** Cubrir suelo expuesto con cobertura vegetal.

4. Generación de material excedente o escombros

- **Importancia: Baja**, dada la escasa magnitud de los movimientos de tierra proyectados.
- **Medida de mitigación:** Reutilización del material en rellenos u obras accesorias del proyecto. De no ser posible, transportar el material a un sitio de disposición autorizado por la autoridad competente.

5. Afectación temporal del paisaje

- **Importancia: Baja**, ya que la alteración visual es puntual y reversible.

- **Medida de mitigación:** Integración paisajística posterior mediante siembra de cobertura vegetal, y uso de materiales que armonicen con el entorno en las obras visibles.

5. En el **contenido 5.5.1 planos topográficos del área del proyecto obra o actividad a desarrollar y sus componentes**, a una escala que permita su visualización (pág. 47), el plano topográfico presentado no hace referencia a los valores de cotas topográficas de las curvas de nivel existentes en el área de desarrollo del proyecto.

5.a Presentar plano topográfico en el que se refieran los valores topográficos de las curvas de nivel existentes en el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.

R/. Presentamos a continuación el plano topográfico con los valores de las curvas de nivel existentes en el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto:



6. En el contenido 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto a través, del plan de participación ciudadana (pág. 67-69), los cálculos de la muestra representativa de la población del área de influencia del proyecto fueron realizada tomando como referencia 100 casas y 3.4 personas por casa, teniendo una población estimada en sector de 340 personas, por lo cual solicitamos:

6.a. Realizar cálculos de muestra representativa del área de influencia del proyecto, de acuerdo a los datos de población del corregimiento según el Censo de Población y Vivienda del año 2023, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo.

6.b. Presentar la siguiente información de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del decreto ejecutivo 1 de 1 de marzo del 2023:

- Listado de los actores claves identificados en el área de influencia del proyecto que incluya sin limitarse a ello a miembros de la comunidad, autoridades locales, representante de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros.
- Aportes hechos por los actores claves dentro de la elaboración del EsIA.
- Respuestas dadas a las consultas, comentarios, observaciones e inquietudes realizadas por la ciudadanía consultada en el Plan de Participación Ciudadana.

R/. Presentamos las respuestas antes las consultas realizadas:

6.a. El área donde se desarrollará el proyecto actualmente no cuenta con residencias cercanas, por lo cual determinando o delimitando el área de influencia cercana se encuentra en el sector llamado Brisas del Golf, se consideraron 100 viviendas para poder realizar los cálculos de muestra representativa del área de influencia del proyecto, estos fueron tomados de acuerdo a los datos de población del Censo de Población y Vivienda del año 2023 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, que brinda una densidad por vivienda de 3.4 personas para el sector utilizado, por lo cual los datos utilizados fueron tomados en cuenta según las condiciones actuales del sitio y los datos del censo 2023.

6.b. Entre el Listado clave tenemos a bien informarle que cuando se estaba realizando la encuesta se trató de contactar al Honorable Representante del área y fue imposible, ya que estaba muy ocupado. Hoy día nuevamente fuimos a la Junta Comunal para contactarlo y conversar con él, pero tampoco se encontraba, se nos informó estaba en el Concejo Provincial. Cabe señalar que hemos tratado de contactarlo y ha sido imposible comunicarnos con el HR del área.

Por otro lado, se logró contactar a la Señora Mireya de Guerra, líder del área y Presidenta de la Asociación Cero Stress, también nos contactamos con el Sr. Hernán Lindo quien representa a la Asociación de Brisas del Golf, ambos del área del proyecto. Las personas entrevistadas coinciden en lo importante del proyecto para la comunidad. Señalan además que los autos que salen del corredor tienen en la vía esta estación que garantiza que se puedan abastecer para el funcionamiento y llegar su destino.

- Aportes hechos por los actores claves dentro de la elaboración del EsIA.

R/. Las personas entrevistadas coinciden en la importancia el Proyecto pues en esa vía tan transitada no hay ni se cuenta con gasolineras cercana para poder abastecer de combustible los carros.

- Respuestas dadas a las consultas, comentarios, observaciones e inquietudes realizadas por la ciudadanía consultada en el Plan de Participación Ciudadana.

R/. La ciudadanía entrevistada tuvo opiniones favorables con el desarrollo del proyecto, por lo tanto, no hubo dudas o consultas que aclarar adicional a la descripción del proyecto que se dio en la volante. Los entrevistados dieron opiniones favorables.

7. En el **contenido 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas** (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos (pág. 100-102), se determinó la importancia ambiental de los impactos

ambientales y socioeconómicos y se obtuvo una **calificación de irrelevante**, término que no se indica el artículo 23 Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, por lo cual solicitamos:

7.a. Homologar la clasificación de los resultados de la valorización obtenida para los impactos identificados de acuerdo a la aplicabilidad de la categoría propuesta y según lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

R/. Presentamos la homologación solicitada:

8.4 Valorización de los Impactos Ambientales y Socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros

Impacto	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia	Clasificación de Impacto
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN													
1. Contaminación del suelo por desechos sólidos.	-	1	1	4	2	1	1	1	4	1	1	20	Bajo
2. Contaminación atmosférica por material particulado producto de las actividades constructivas.	-	1	1	2	1	1	1	1	4	1	1	17	Bajo

50

3. Contaminación atmosférica por ruido.	-	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	18	Bajo
4. Contaminación del suelo por desechos líquidos.	-	2	2	2	1	2	1	1	4	2	1		24	Bajo
5. Pérdida de vegetación.	-	1	1	4	1	2	1	1	4	1	2		21	Bajo
6. Alteración del hábitat	-	1	1	2	1	1	1	1	4	1	2		18	Bajo
7. Accidentes laborales	-	2	2	4	1	1	1	1	4	1	1		24	Bajo
8. Generación de empleo	+	3	1	4	2	2	1	1	4	4	1		30	Moderado
9. Demanda de bienes y servicios	+	2	2	2	1	2	1	1	4	2	1		24	Bajo
10. Desacuerdos con grupos organizados y/o población en general.	-	1	1	2	1	1	1	1	4	1	1		17	Bajo

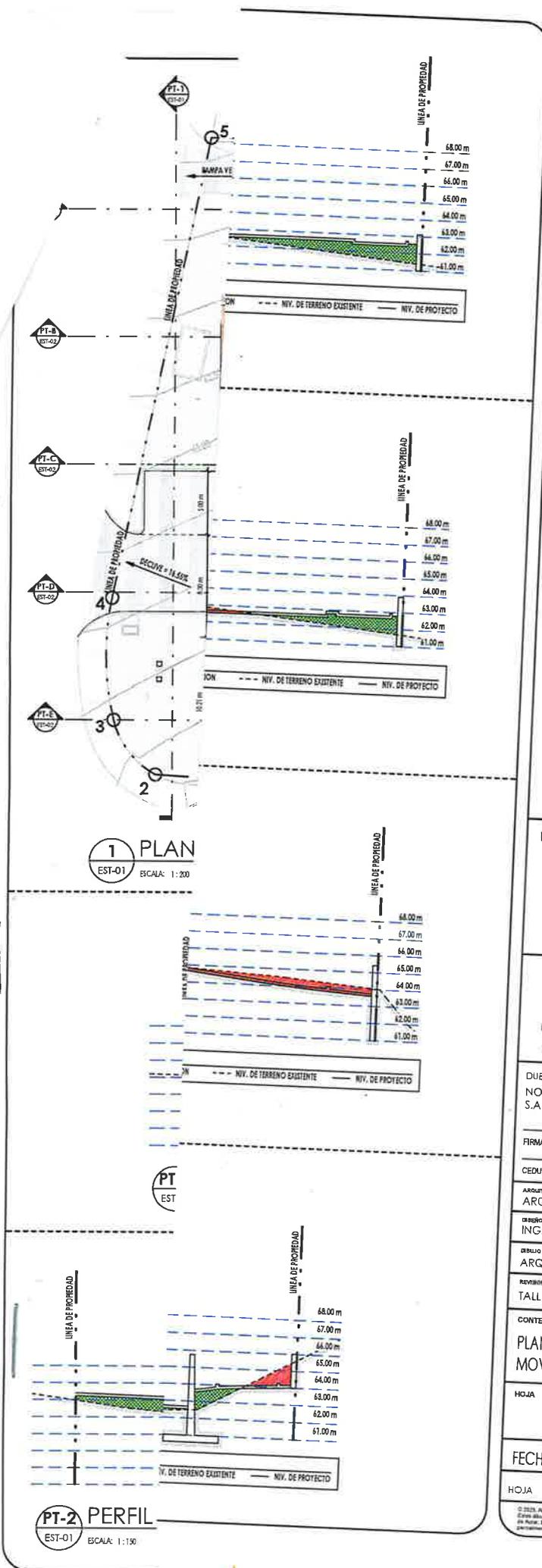
5X

11. Modificación del paisaje actual	+	1	1	2	2	4	1	1	4	2	4	25	Bajo
ETAPA DE OPERACIÓN													
1. Contaminación del suelo por desechos sólidos.	-	1	1	4	2	1	1	1	1	2	1	18	Bajo
2. Contaminación del suelo por desechos líquidos.	-	2	2	2	1	2	1	1	4	2	1	24	Bajo
3. Accidentes laborales.	-	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Bajo
4. Generación de empleo.	+	2	1	1	4	1	1	1	4	2	1	23	Bajo
5. Demanda de bienes y servicios.	+	2	1	2	4	1	1	1	4	2	1	24	Bajo
6. Contaminación escénica por la deficiente recolección de desechos.	-	1	1	4	1	2	1	1	4	1	2	21	Bajo

8. En el contenido 8.5 Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4 (pág. 103), no se justifica la categoría propuesta de acuerdo a la referencia establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo del 2023 por lo que solicitamos:
8.a. Justificar la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta de acuerdo a la referencia establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

R/. Presentamos la justificación de acuerdo a la referencia establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023. En los incisos 8.1 a 8.4 se presentan impactos bajos, al igual que se desglosa el cuadro presentado en la pregunta anterior, se realizó el análisis de la importancia ambiental en la casilla Clasificación de Impacto, en la cual se evidencia que de diecisiete (17) impactos durante las etapas de construcción y operación, dieciséis (16) de los impactos negativos sus impactos son bajos y uno (1) es moderado, pero este es de carácter positivo que es la generación de empleos.

Es por ello, que se pudo concluir que el estudio se enmarca en la Categoría I, ya que con la implementación del proyecto no se generan impactos ambientales negativos significativamente adversos sobre el medio ambiente, flora, fauna, suelo y agua, ni a la población aledaña al lugar donde se desarrollará el proyecto y no conlleva riesgos ambientales, y los impactos que pudiera generar se mitigan con medidas de fácil aplicación.



1 PLAN
EST-01 ESCALA: 1:200

PT-2 PERFIL
EST-01 ESCALA: 1:100

EXP.1304

Artecos
ARQUITECTURA • TECNOLOGÍA • CONSULTORÍA

DISEÑOS, PLANOS, AVALUOS, INSPECCIONES,
CONSTRUCCIONES, PERITAJES, DISEÑOS
INTERIORES, ADMINISTRACION DE PROYECTOS

ERICK ZAPATA
ARQUITECTO

URB. ALTOS DEL DORADO, Tel: (507)
6090-6532, CALLE 15, CASA #27, APDO:
P.O. BOX 5390, EL DORADO, PANAMÁ

FIRMA Y SELLO DEL ING. MUNICIPAL

PROYECTO
ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL
COMERCIAL

UBICACION
BRISAS DEL GOLF, CORREGIMIENTO DE
RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN
MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA

DUENIO O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: GRUPO PREMIUM CH & D,
S.A. - RUN HONG DENG

FIRMA

CEDULA

ARQUITECTO
ARQ. ERICK ZAPATA

DISEÑO
ING. RAFAEL SANCHEZ GALAN

DEBILLO
ARQ. EFRAIN SALDAÑA

REVISION
TALLER ARTECO, S.A.

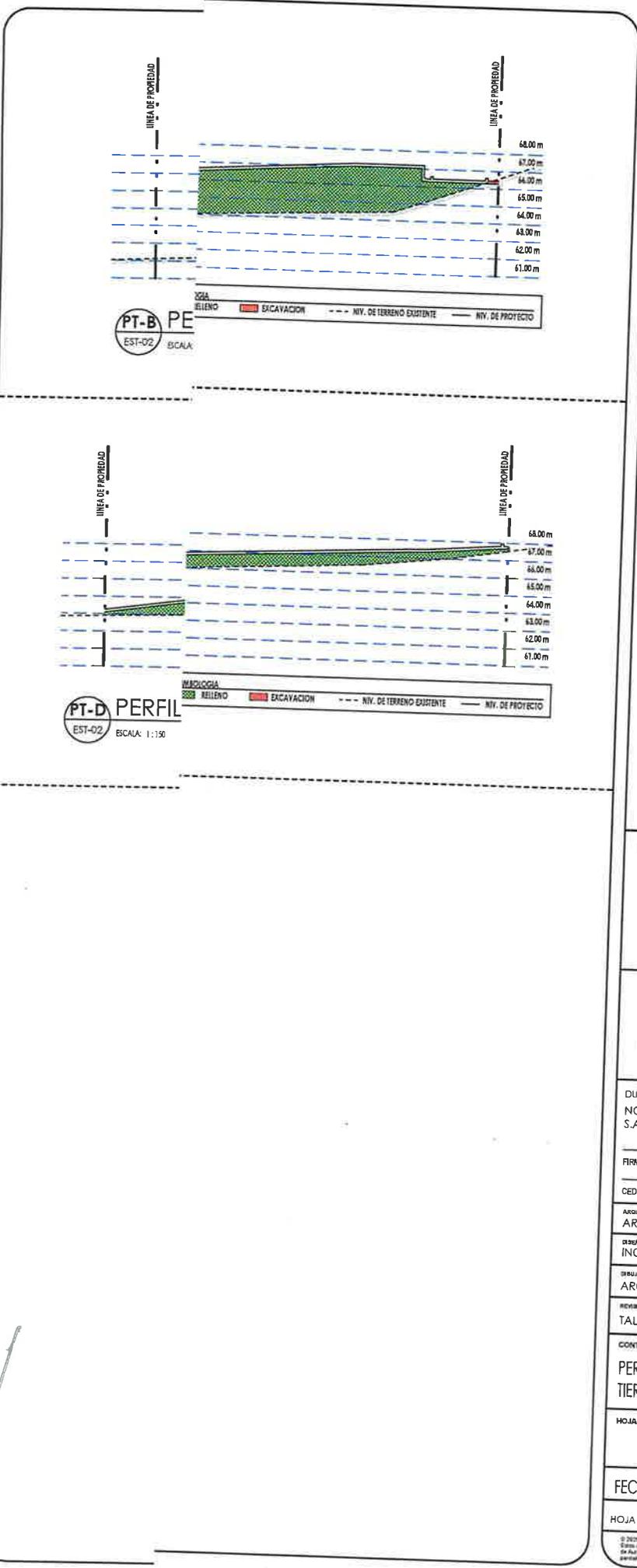
CONTENIDO
PLANTA Y PERFILES -
MOVIMIENTO DE TIERRA

HOJA
EST-01

FECHA: JUNIO 2025

HOJA DE

© 2025 ARTECO, S.A.
Este documento es propiedad de la Ley de Derechos
de Autor. Este documento no debe ser reproducido total o
parcialmente sin autorización expresa de ARTECO, S.A.



EXP. 1304



DISEÑOS, PLANOS, AVALUOS, INSPECCIONES, CONSTRUCCIONES, PERITAJES, DISEÑOS INTERIORES, ADMINISTRACION DE PROYECTOS

ERICK ZAPATA
ARQUITECTO

URB. ALTOS DEL DORADO, Tel: (507) 5090-5532, CALLE 15, CASA #27, APDO: P.O. BOX 5390, EL DORADO, PANAMA.

FIRMA Y SELLO DEL ING. MUNICIPAL

PROYECTO

ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL

UBICACIÓN

BRISAS DEL GOLF, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA

DUEÑO O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: GRUPO PREMIUM CH & D, S.A. - RUN HONG DENG

FIRMA _____

CEDULA _____

ARQUITECTO
ARQ. ERICK ZAPATA

DISEÑO
ING. RAFAEL SANCHEZ GALAN

DESEÑO
ARQ. EFRAIN SALDAÑA

REDACCION
TALLER ARTECO, S.A.

CONTENIDO

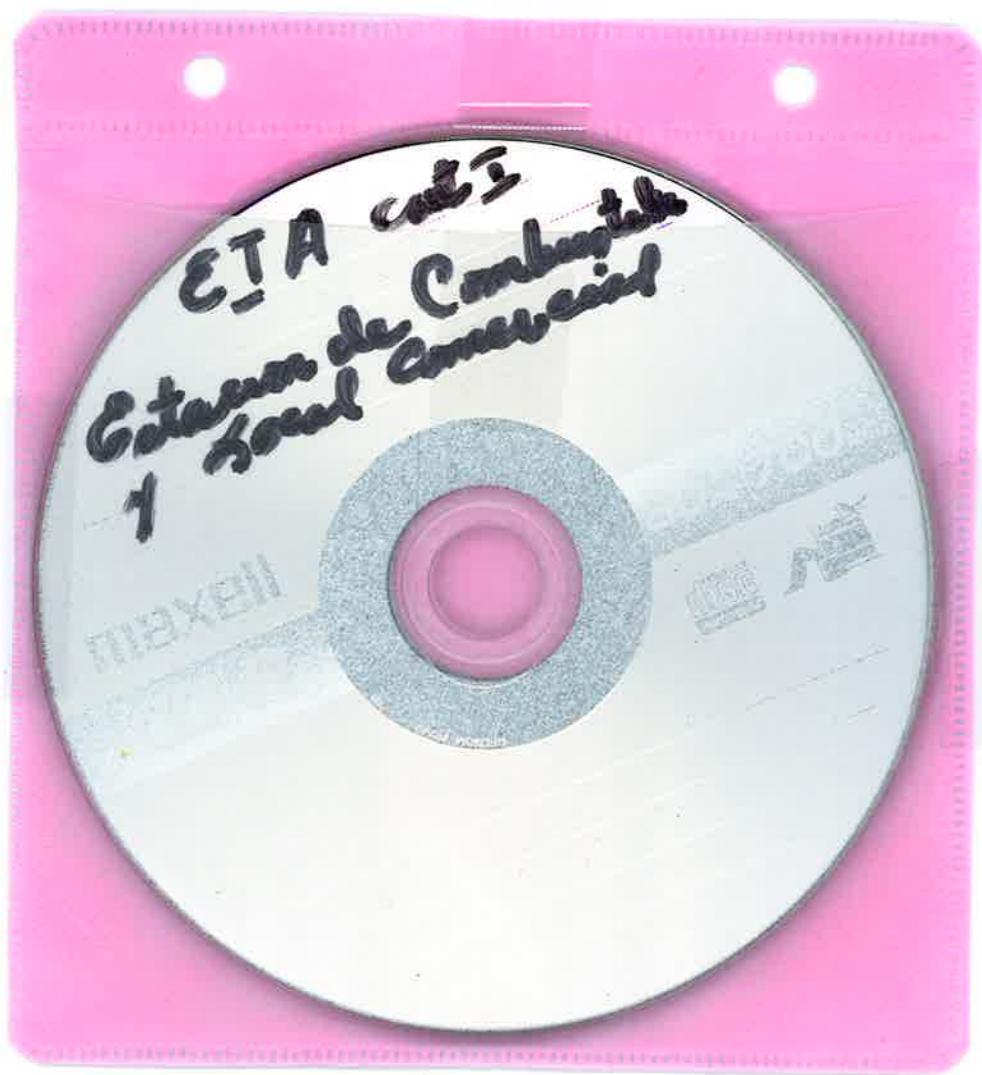
PERFILES - MOVIMIENTO DE TIERRA

HOJA
EST-02

FECHA: JUNIO 2025

HOJA DE

© 2025, ARTECO, S.A.
Todos los derechos reservados. Este documento es propiedad de ARTECO, S.A. y no debe ser reproducido sin el consentimiento escrito de ARTECO, S.A.



ETA vol 2
Estados de Combustible
Social Comercial



Outlook

Solicitud de Verificación de Corrección de Coordenadas EsIA Cat. I. ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL. GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.

Desde Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Mié 06/11/25 9:45 AM

Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

051-2025 - 1.xls; SVC. EsIA DRPM-IF-051-2025 - 1.doc;

Buen día!

Por medio del presente se le solicita apoyo en la verificación de corrección de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL, cuyo promotor es la sociedad GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.



Verificación de coordenadas CAT I - Estación de Combustible y Local Comercial

Desde Yenía Beatriz López Martínez <ylopez@miambiente.gob.pa>

Fecha Jue 06/12/25 3:56 PM

Para Yagehry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

GEOMATICA-EIA-CAT I-0379-2025-ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL.pdf; DRPM-IF-051-2025_ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL.pdf;

Buenas tardes

Adjunto nota y mapa con las coordenadas proporcionadas del proyecto "**Estación de Combustible y Local Comercial**", categoría I.

Confirmar recibido, gracias.

Yenia Beatriz López Martínez |

Nivel Central - DIAM

| | ylopez@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook,

Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en

nuestro Mapa Web: | Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0379-2025



De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY**
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 11 de junio de 2025.

Proyecto: **“Estación de Combustible y Local Comercial”**

Categoría: I

Provincia: Panamá

Distrito: San Miguelito

Corregimiento: Rufina Alfaro

Técnico Evaluador solicitante: Yagehiry García

Dirección Regional de: Panamá Metropolitana

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 11 de junio de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Estación de Combustible y Local Comercial**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0ha+2,222.13 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y de la Ley 44 - Ampliación de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de “Área poblada, 100%”, y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: III – 100% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

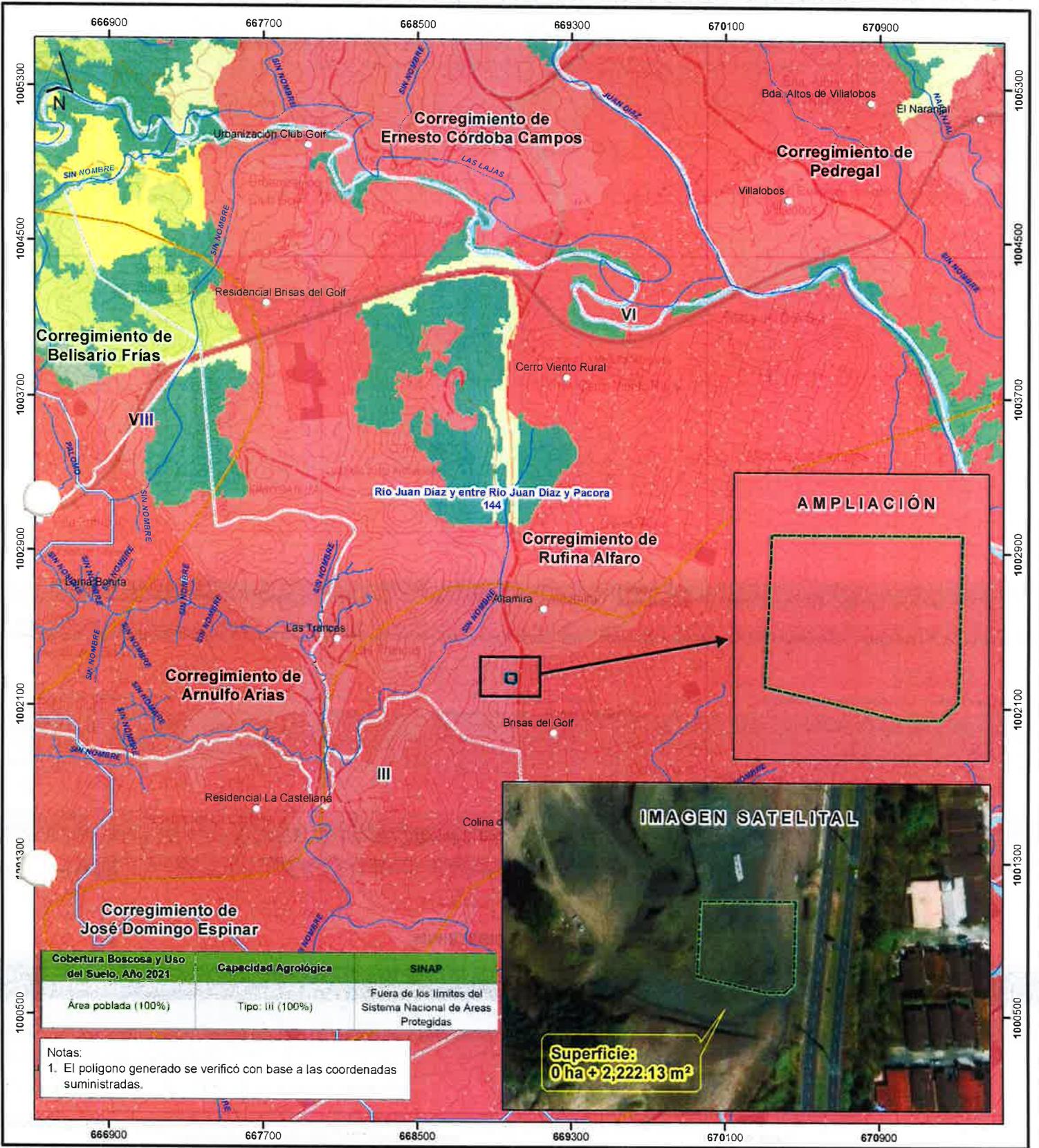
Técnica responsable: Yenia López

Fecha de respuesta: Panamá, 12 de junio de 2025.

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/yl

CC: Departamento de Geomática.

**PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE SAN MIGUELITO,
 CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO - VERIFICACIÓN
 DE COORDENADAS DEL PROYECTO CATEGORÍA I
 "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL"**



Escala 1:20,000
 0.8 0.4 0 km



- LEYENDA**
- Red Vial
 - Ríos y Quebradas
 - Polígono del Proyecto
 - Cuenca Hidrográfica
 - Límites de Corregimientos
 - Límite de Capacidad Agrológica
 - Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2021
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Capacidad Agrológica
 - Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas
 - III
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Vegetación herbácea
 - Pasto
 - Superficie de agua
 - Área poblada
 - Infraestructura

Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática

Fuentes:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESRI
 - Solicitud DRPM-IF-051-2025 - Cat I

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DRPM-SEIA-IA-No. 065-2025

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INFORME:	19/06/2025.
PROYECTO:	ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.
CONSULTORES:	BENILDA ARIADNA ARROYO. DEIA-IRC-072-2022 GIANNA ARROYO. DEIA- IRC-106-2022
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024.
- Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales bajos o leves, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 23 de abril de 2024, la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, inscrita a folio 155747178, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; representada legalmente por el señora RUN HONG DENG, mujer, mayor de edad, de nacionalidad china, con carne de residente permanente E-8-62289; presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, elaborado bajo la responsabilidad BENILDA ARIADNA ARROYO (DEIA-IRC-072-2022) y GIANNA ARROYO (DEIA- IRC-106-2022), personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD

En fecha 28 de abril de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-033-2025, **ADMITE** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL** y **ORDENA** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en:

- La construcción y operación de una estación de servicio que incluye la instalación de 3 tanques soterrados de 10,000 galones cada uno, canopy con un área o espacio de 254.17 m²; cuenta con 4 surtidores, kiosco con un área cerrada de 3.00 m².
Los tanques en su interior serán fabricados bajo normas U.L. que provee seguridad estructural y es compatible con un amplio rango de productos. Las fosas son recubiertas con geotextil y relleno de polvillo fino de piedra basáltica o similar u otro material de préstamo. Adicionalmente, se colocan soportes estructurales a los tanques que consisten en dos vigas por cada tanque donde los mismos serán anclados mediante tensores. Las vigas tienen una dimensión de 0.30 x 8.83 m cada una, vaciadas con concreto de 3000 psi.
Los surtidores contarán con sumideros para evitar que en caso de derrame el producto entre en contacto con el suelo, válvulas de impacto y tubos protectores de concreto para evitar colisiones con el surtidor. Dentro de las fosas se instalarán fosos de monitoreo ranurados de pvc para verificar fugas de producto y el nivel freático del suelo.
Todas las líneas de combustibles empleadas serán tipo Nupi de 2" de diámetro con doble contención y geoducto de 4" de diámetro; ventilación de 2" de diámetro y las de llenado serán de 4" de diámetro (todas de la misma marca).
En el área para un mejor acceso y salida del área, ya se cuenta con un carril de aceleración y desaceleración.
- De la misma manera el proyecto cuenta con la construcción y operación de un local comercial; el cual consiste en un local considerado dos (2) plantas, cada una con su entrada y se conectan a través de la escalera central. En la planta baja (-100) tendrá un (1) estacionamiento para discapacitado, (14) para usos en general; así como también tanque de gas de 250 lbs. El local comercial cuenta con la siguiente distribución de metrajes:

NIVEL	CONTENIDO	ÁREA	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	ÁREA (m ²)
000	Oficina, Local y Área Técnica	CERRADA	Baño 1	4.37
			Baño 2	4.37
			Comp. De Aire	7.14
			Cto. De Aseo	2.28
			Cto. Elect.	4.34
			Local #01 A	219.64
			Local #01 B	201.44
			Oficina	26.61
			Vestidor	7.08
			ÁREA CERRADA TOTAL	
ÁREA TOTAL			477.27	
-100	Local y Área Técnica	CERRADA	Cto. De basura	7.14
			Depósito	13.01
			Local (Sótano)	201.67
			ÁREA CERRADA TOTAL	221.82
		ABIERTA	Gen. Elect.	10.77
			ÁREA ABIERTA TOTAL	10.77
ÁREA TOTAL			232.59	

El proyecto se desarrollará en un área total 2226.631 m² de la finca 30481616, con código de ubicación 8A06, propiedad de la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, ubicada en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

Punto	Este	Norte
1	669009.669	1002272.139
2	669008.650	1002228.894
3	669003.781	1002224.451
4	668994.213	1002224.514
5	668958.376	1002232.899
6	668960.096	1002272.139

El promotor indica que el monto estimado para la construcción del proyecto es de quinientos mil diez seiscientos veintisiete mil Balboas con 00/100 (B/.510 627.00).

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS AMBIENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIECONÓMICOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

Caracterización del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“De acuerdo a la cobertura boscosa y Uso del Suelo del 2012, se ubica en las categorías de afloramiento rocosa y tierra desnuda y bosque latifoliado mixto secundario y según la capacidad agrológica se ubica en los suelos tipo VI (No arables, con limitaciones severas, aptos para pastos, bosques, tierra de reservas)”*

Descripción del uso del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica: *“...en cuanto al uso de suelo del lote donde se desarrollará el proyecto es RM3-C2 que comprende las siguientes actividades: Construcción, reconstrucción o modificación de edificios multifamiliares, viviendas bifamiliares, casas en hileras. Se permitirá la construcción de edificios docentes, religiosos, institucionales, culturales, filantrópicos, asistenciales, oficinas, siempre que dichas estructuras no constituyan perjuicios a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial multifamiliar de la zona...”*

Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“...el uso actual es un terreno sin vegetación y sin intervención de edificaciones...”*

- Norte: resto del Lote 48.
- Sur: Calle E.
- Este: Avenida Manuel F. Zarate.
- Oeste: P-9.

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“Dentro del área del proyecto no se encuentran áreas propensas a erosión o deslizamientos.”*

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“las pendientes son muy suaves y en distancias muy cortas. En cuanto a la topografía del terreno donde se desarrollará el proyecto, podemos mencionar que la misma se presenta con desniveles que van desde la cota 61.50 msnm, hasta la cota 67.00 msnm. En este sector se presentan pendientes de 2.5% aproximadamente.”*

Hidrología

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“El polígono de desarrollo del proyecto, no cuenta con ninguna fuente hídrica que lo atraviese o colinde...”*

Calidad de aguas superficiales

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“...dentro del polígono del proyecto no se encuentra ninguna fuente superficial.”*

Calidad de aire

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“El resultado del material particulado para $97 \mu\text{g}/\text{m}^3$ obtenido en la medición de campo se encuentran sobre el límite permitido de acuerdo con los niveles establecidos en la Resolución N° 21 de 24 de enero de 2023 del Ministerio de Salud...”*

Ruido

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentó Informe de Resultados N.º INFO-MA-KAC-OS25020004-B-01 de 18 de febrero de 2025 de Ruido Ambiental, del Laboratorio AMBITEK SERVICES INC., en el que se indica que se obtuvieron valores de Lmin de 60.00 dBA, Leq 62.3 dBA y Lmax de 65.00 dBA.

Olores

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“Durante las visitas de campo no se detectó fuente de emisión de olores molestos.”*

Aspectos climáticos

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“Los aspectos climáticos del polígono a desarrollar, van ligados al clima prevaleciente en el área del distrito de Panamá, hacia el este de esta ciudad. Vale indicar que la época de lluvias y la época seca, están bien definidas en el sector pacífico.”*

Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica

Precipitación:

“Según los datos históricos del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA) la estación más cercana es la Estación Tocumen ETESA (144-002) tenemos que la precipitación promedio anual es de 159 mm.”

Temperatura:

“Según los datos históricos recabados de la plataforma del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA), en la Estación Tocumen ETESA (144-002) la temperatura promedio anual es de 27°C.”

Humedad:

“Según los datos históricos de la estación meteorológica más cercana al sitio del proyecto Estación Tocumen ETESA (144-002), indica que la humedad relativa promedio es de 75.7%.”

Presión atmosférica:

“Según la estación meteorológica en tiempo real más cercana al sitio del proyecto Estación SE PANAMA2 (144-006), la presión atmosférica es de 1002.7 mbar.”

DESCRIPCIÓN AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la flora

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“...El terreno está sin cobertura vegetal natural.”*

Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“...en la superficie del área de influencia directa del proyecto no crecen especies de árboles, arbustos hierbas ni gramíneas.”*

Características de la fauna:

El promotor del proyecto indicó que: *“El área del polígono del proyecto se encuentra en una zona altamente intervenida por actividades antropogénicas, con tráfico vehicular y peatonal frecuente; a su vez, el proyecto está rodeado de centros comerciales y la alta circulación vehicular de la vía principal adyacente, factores que pueden tener influencia en la escasa presencia de fauna en la zona; sin embargo, durante el recorrido del área se reconoció el canto y se observó la presencia de algunas aves comunes de zonas urbanas.”*

Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.

El promotor del proyecto indicó que: *“Durante el recorrido, se reconoció el canto de aves y se observaron algunas especies dentro del polígono del proyecto y sus alrededores; las cuales señalamos en la tabla 6.1. De acuerdo con la información levantada en campo y la revisión literaria, ninguna de estas especies está catalogada como fauna amenazada o en peligro de extinción; sin embargo, es importante mencionar que de encontrarse especies amenazadas o en peligro de extinción durante la ejecución del proyecto, esto se deberá reportar al Ministerio de Ambiente y realizar las acciones correspondientes en coordinación con la autoridad.”*

DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana)

“Se aplicaron 18 encuestas a personas ubicadas en el área de influencia del proyecto. Dicha actividad fue realizada el día Domingo 23 de febrero 2025. Es importante, señalar que, durante la aplicación de encuestas, antes de aplicar la encuesta se les daba una descripción detallada del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Esta información facilitó el diálogo entre los participantes del proceso de consulta. En la sección de Anexos presentamos las encuestas que se realizaron”

Resultados obtenidos de las generalidades del encuestado

- El 44 % de los encuestados corresponden al género femenino y 56 % al género masculino.
- El 5% de los encuestados indicó encontrarse en el rango de edad de menos de 20 años; el 11.5% en el rango entre 20 y 30 años de edad; el 11.5% en el rango de 30 y 40; el 22% en el rango de 40 y 50 años de edad; el 28% de 50 y 60 años de edad; y el 22% en el rango de más de 60 años.
- El 88% de los encuestado indicó que vive en la zona; el 6% que trabaja en la zona y el 6% que vive y trabaja en la zona.
- El 5% de los encuestados indicó tener menos de 3 años en la zona, el 11% entre 5 y 10 años, el 17% entre 10 y 20 años y el 67% más de 20 años.
- El 22% de los encuestados indicó tener nivel de escolaridad primario; el 17% secundario y el 61 universitario.
- El 11% de los encuestados indicó tener conocimiento sobre la realización del proyecto y el 89% indicó que no.
- El 61% de los encuestados indicó que la realización del proyecto es positiva para la comunidad, el 6% indicó una opinión negativa el 33% no sabe.
- El 72% de los indicó que el proyecto de alguna manera beneficiará o a la comunidad cerca de las actividades de la empresa, el 11% indicó que no y un 17% no sabe.



- El 100% de los encuestados considera que la empleomanía y el incremento del comercio en la comunidad son beneficios que el proyecto puede traer a la comunidad.
- El 100% de los encuestados recomienda que se considere la empleomanía, solicitan que se tomen en cuenta a la comunidad para este proyecto y que se tomen en cuenta a la comunidad para este proyecto.
- La mayoría de las personas encuestadas estuvieron de acuerdo con el desarrollo del proyecto.
- La Comunidad manifiesta que hagan el proyecto y que cumplan con las normas ambientales establecidas.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“La investigación de campo dio como resultado el no hallazgo de elementos arqueológicos. No se evidenciaron fragmentos cerámicos que nos permitan establecer estilos o temporalidad de estos. No se evidenciaron estructuras correspondientes a la construcción del canal de Panamá o a su operación.”*

Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“El área se encuentra intervenida ya que hay lotes y avenidas en el entorno del proyecto, se tomaron fotografías del área donde se evidencia lotes y calles principales a la misma urbanización.”*

IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES A GENERARSE

Impactos negativos identificados para el proyecto:

- Contaminación del suelo por desechos sólidos.
- Contaminación atmosférica por material particulado producto de las actividades constructivas.
- Contaminación atmosférica por ruido
- Contaminación del suelo por desechos líquidos.
- Pérdida de vegetación.
- Alteración del hábitat
- Accidentes laborales
- Desacuerdos con grupos organizados y/o población en general.

Impactos positivos identificados para el proyecto:

- Generación de empleos.
- Demanda de bienes y servicios
- Modificación del paisaje actual

VII. ANÁLISIS TÉCNICO

FASE DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Documentos incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental:

1. Copia simple de Certificación de Uso de Suelo No. 176-2025 de 14 de abril de 2025, a través de la cual la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Viceministerio de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, certifica que la finca con folio real 30481616, mantiene código de zona vigente RM3-C2 (Residencial de Alta Densidad con Comercial de Intensidad Alta o Central). (pág. 197 del EsIA)



2. Copia simple de Resolución de Aprobación de Anteproyecto N° 17-24 de 23 de diciembre de 2024, emitida por la DIRECCIÓN DE ADMÓN DE OBRAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO del MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, para el desarrollo del proyecto de estación de combustible, 4 surtidoras, kiosko de pago, área técnica con oficina, baños públicos, local comercial con baños. (pág. 199 del EsIA)
3. Copia simple de Anteproyecto No. 374-2024 de 5 de diciembre de 2024, emitido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá del proyecto ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL. (pág. 201 del EsIA)
4. Copia simple de constancia de solicitud de inspección ante el Sistema Nacional de Protección Civil para el desarrollo del proyecto ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL. (pág. 203 del EsIA)
5. Copia simple de la nota S/N, fechada 13 de febrero de 2025, como constancia de trámite certificación de capacidad de tuberías del sistema sanitario y agua potable ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. (pág. 205 del EsIA)

En fecha 30 de abril de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto. (Fojas 27 del expediente administrativo).

En fecha 9 de mayo de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0266-2025 de 8 de mayo de 2025 (Fojas 28-30 del expediente administrativo), a través del cual la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, informa que con las coordenadas proporcionadas se generó un (1) polígono de (0 ha + 1515.34 m²) los cuales se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría “Área Poblada (100%)” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: III – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas), ubicados en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

En fecha 12 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-0490-2025, a través de la cual solicitó las siguientes aclaraciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, promovido por la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.:**

1. En el **contenido 3. Introducción** (pág. 13), en el *contenido 4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación* (pág. 21), en el **contenido 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes** (pág. 23), se indican que “*El proyecto se ejecutará sobre la finca N° 30481616 que tiene una superficie actual de 2,226.31 m²...*”, adicional en el certificado de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá indica una superficie actual o resto libre de 2226.631 m²; sin embargo mediante verificación de coordenadas emitidas por la verificación a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente quien determinó a través de la nota GEOMATICA – EIA-CAT I-0266-2025 de 8 de mayo de 2025 que las coordenadas generan un polígono de 1515.34 m²; por consiguiente, solicitamos:
 - 1.a. Aclarar superficie del polígono de desarrollo del proyecto. En caso que la superficie correcta del polígono sea distinta de 1515.34 m², el promotor deberá presentar:
 - 1.b. Coordenadas correctas del polígono de desarrollo del proyecto.



- 1.c. Mapa de ubicación con las coordenadas correctas del polígono de desarrollo del proyecto.
2. En el **contenido 4. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad** (pág. 17), se indica que *“el proyecto cuenta con la construcción de un local comercial...”*, en el **contenido 4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación** (pág. 19) se hace referencia a que *“el proyecto cuenta con la construcción y operación de un local comercial; el cual consiste en un local considerado dos (2) plantas, cada una con su entrada y se conectan a través de la escalera central.”*, por lo que se le solicita:
 - 2.a. Aclarar la cantidad de locales por nivel de la edificación que será construida, debido a que la descripción presentada solo hace referencia a la construcción de un local comercial; sin embargo, en el Plano de Plantas Arquitectónicas – Local Comercial, se hace referencia a varios locales.
3. En el **contenido 4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra** (pág. 34) Movimiento Comercial y Abastecimiento con Combustible, se indica que *“...En el local comercial se tiene considerado venta de comida rápida, pero pudiera ser utilizado en caso de así requerirlo, otro uso.”*; sin embargo, en el **contenido 4.5.2 Líquidos** (pág. 38) no se hace referencia específica al manejo de los desechos o residuos líquidos que serán generados durante las actividades de venta de comidas rápidas, por lo que se solicita:
 - 3.a. Indicar los parámetros que caracterizarán las aguas residuales a generarse durante la etapa de operación del proyecto con las actividades de preparación de comidas rápidas, ya que esta actividad puede generar altos contenidos de materia orgánica, sólidos en suspensión, grasas y aceites.
 - 3.b. Incluir la identificación de los posibles impactos dentro de estas actividades, su respectiva valoración y medidas de prevención y mitigación.
4. En el **contenido 5.5 Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno** (pág. 46), no se presentó descripción de la topografía esperada con el desarrollo del proyecto; sin embargo en el **contenido 8.1 Análisis de la línea base actual** (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases (pág. 83), se indica que *“No se prevén movimientos significativos de suelos...”*, por lo que se solicita:
 - 4.a. Presentar descripción de la topografía esperada con el desarrollo del proyecto.
 - 4.b. Presentar perfiles de corte y/o relleno del volumen de material.
 - 4.c. Identificar, determinar la importancia ambiental sobre los posibles impactos ambientales a generarse con dicha actividad y proponer medidas de mitigación al respecto.
5. En el **contenido 5.5.1 Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes**, a una escala que permita su visualización (pág. 47), el plano topográfico presentado no hace referencia a los valores de cotas topográficas de las curvas de nivel existentes en el área de desarrollo del proyecto.
 - 5.a. Presentar plano topográfico en el que se refieran los valores topográficos de las curvas de nivel existentes en el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.
6. En el **contenido 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** (pág. 67-69), los cálculos de la muestra representativa de la población del área de influencia del proyecto fueron realizada tomando como referencia 100 casas y 3.4 personas por casa, teniendo una población estimada en sector de 340 personas; por lo cual solicitamos:



- 6.a. Realizar cálculos de muestra representativa del área de influencia del proyecto, de acuerdo a los datos de población del corregimiento según el Censo de Población y Vivienda del año 2023, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- 6.b. Presentar la siguiente información de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023:
 - Listado de los actores claves identificados en el área de influencia del proyecto que incluya sin limitarse a ello a miembros de la comunidad, autoridades locales, representante de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros.
 - Aportes hechos por los actores claves dentro de la elaboración del EsIA.
 - Respuestas dadas a las consultas, comentarios, observaciones e inquietudes realizadas por la ciudadanía consultada en el Plan de Participación Ciudadana.
7. En el **contenido 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas** (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos (pág. 100-102), se determinó la importancia ambiental de los impactos ambientales y socioeconómicos y se obtuvo **una calificación de irrelevante**, término que no se indica en el artículo 23 Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, por lo cual solicitamos:
 - 7.a. Homologar la clasificación de los resultados de la valoración obtenida para los impactos identificados de acuerdo a la aplicabilidad de la categoría propuesta y según lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.
8. En el **contenido 8.5 Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4** (pág. 103), no se justifica la categoría propuesta de acuerdo a la referencia establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, por lo que solicitamos:
 - 8.a. Justificar la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta de acuerdo a la referencia establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

En fecha 4 de junio de 2025, la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la nota S/N, fechada 4 de junio de 2025, a través de la cual presentó respuestas a las aclaraciones solicitadas mediante la nota DRPM-0490-2025 de 12 de mayo de 2025. Al respecto los siguientes comentarios:

El promotor del proyecto aclaró que el proyecto será desarrollado sobre una superficie de 2226.31 m².

Comentario a la respuesta 1.b.

El promotor del proyecto presentó nuevas coordenadas del polígono de desarrollo del proyecto. En fecha 11 de junio de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto.

En fecha 12 de junio de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0379-2025 de 12 de junio de 2025 (, a través del cual la



Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, informa que con las coordenadas proporcionadas se generó un (1) polígono de (0 ha + 2222.13 m²) los cuales se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría “Área Poblada (100%)” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: III – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas), ubicados en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Comentario a la respuesta 1.c.

El promotor del proyecto presentó el mapa de ubicación del proyecto solicitado.

Comentario a la respuesta 2.a.

El promotor del proyecto aclaró que el proyecto corresponde a una a una sola estructura, un (1) solo local de dos plantas, el cual por motivos de mejor accesibilidad a la hora de algún imprevisto, evacuación o accidente cuenta con accesos en ambos niveles.

Comentario a la respuesta 3.a.

El promotor indicó lo solicitado.

Comentario a la respuesta 3.b.

El promotor del proyecto realizó lo solicitado.

Comentario a la respuesta 4.a.

El promotor del proyecto presentó la descripción de la topografía actual y la topografía esperada.

Comentario a la respuesta 4.b.

El promotor del proyecto presentó los perfiles de corte y relleno del proyecto.

Comentario a la respuesta 4.c.

El promotor del proyecto identificó, determinar la importancia ambiental sobre los posibles impactos ambientales a generarse con dicha actividad y propuso medidas de mitigación al respecto.

Comentario a la respuesta 5.a.

El promotor del proyecto presentó plano topográfico en el que se refieran los valores topográficos de las curvas de nivel existentes en el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 6.a.

El promotor del proyecto aclaró la información solicitada.

Comentario a la respuesta 6.b.

El promotor del proyecto presentó la información solicitada respecto a los aportes de los actores claves.

Comentario a la respuesta 7.a.

El promotor del proyecto presentó la homologación solicitada.

Comentario a la respuesta 8.a.

El promotor del proyecto presentó la justificación solicitada.

Una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental; se determinó que el Estudio de Impacto Ambiental objeto de evaluación cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024, identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrollará.

IV. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**,



se sugiere que en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado, la información aclaratoria presentada en fase de evaluación y análisis, se sugiere que el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación:

- a. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- b. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e. El promotor deberá aplicar medidas efectivas que eviten que las partículas de sedimentos generado por las actividades de la construcción sean desplazadas hacia la vía pública, propiedad privada, alcantarillado local.
- f. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- g. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
- i. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- l. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2023, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- o. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de



Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.

- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- q. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasionen afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alternativo para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- r. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

Preparado por:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YAGEHIRY GARCÍA A.
MGTRA. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD. 5.574-07-M13 ★
YAGEHIRY GARCIA
Evaluadora

Revisado por:


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442
JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EDGAR R. NATERÓN NÚÑEZ
MGTRA. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 3.454-05-UDA ★



78

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-155-2025

PARA: RICARDO ALFU
Jefe de Asesoría Legal

DE:  JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 19 de junio de 2025

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente **IF-051-2025** del proyecto cat. I denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, promovido por la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

Handwritten note:
Ricardo Alfu
20/6/25
1:33 pm

79

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-151-2025

PARA: JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
RICARDO ALFARO
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

J. Cuevas
23/jun/25

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL

FECHA: 23 de junio de 2025

Por este medio remitimos Resolución de Aprobación del expediente IF-051-2025 del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL** de la promotora **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, para su correspondiente tramite.

RA/rg

80

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 061 -2025

De 23 de junio de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, cuyo promotor es la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, inscrita a folio 155747178, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; representada legalmente por la señora **RUN HONG DENG**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal E-8-62289, propone realizar el proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 23 de abril de 2025, la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, elaborado bajo la responsabilidad de **BENILDA ARIADNA ARROYO** (DEIA-IRC-072-2022) y **GIANNA ARROYO** (DEIA- IRC-106-2022), personas naturales inscrita en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 28 de junio de 2025, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-033-2025**, **ADMITE** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL** y **ORDENA** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente

Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en:

1. La construcción y operación de una estación de servicio que incluye la instalación de 3 tanques soterrados de 10,000 galones cada uno, canopy con un área o espacio de 254.17 m²; cuenta con 4 surtidores, kiosco con un área cerrada de 3.00 m².
Los tanques en su interior serán fabricados bajo normas U.L. que provee seguridad estructural y es compatible con un amplio rango de productos. Las fosas son recubiertas con geotextil y relleno de polvillo fino de piedra basáltica o similar u otro material de préstamo. Adicionalmente, se colocan soportes estructurales a los tanques que consisten en dos vigas por cada tanque donde los mismos serán anclados mediante tensores. Las vigas tienen una dimensión de 0.30 x 8.83 m cada una, vaciadas con concreto de 3000 psi.

PA

8

Los surtidores contarán con sumideros para evitar que en caso de derrame el producto entre en contacto con el suelo, válvulas de impacto y tubos protectores de concreto para evitar colisiones con el surtidor. Dentro de las fosas se instalarán fosos de monitoreo ranurados de pvc para verificar fugas de producto y el nivel freático del suelo.

Todas las líneas de combustibles empleadas serán tipo Nupi de 2" de diámetro con doble contención y geoducto de 4" de diámetro; ventilación de 2" de diámetro y las de llenado serán de 4" de diámetro (todas de la misma marca).

En el área para un mejor acceso y salida del área, ya se cuenta con un carril de aceleración y desaceleración.

- De la misma manera el proyecto cuenta con la construcción y operación de un local comercial; el cual consiste en un local considerado dos (2) plantas, cada una con su entrada y se conectan a través de la escalera central. En la planta baja (-100) tendrá un (1) estacionamiento para discapacitado, (14) para usos en general; así como también tanque de gas de 250 lbs. El local comercial cuenta con la siguiente distribución de metrajes:

NIVEL	CONTENIDO	ÁREA	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	ÁREA (m ²)
000	Oficina, Local y Área Técnica	CERRADA	Baño 1	4.37
			Baño 2	4.37
			Comp. De Aire	7.14
			Cto. De Aseo	2.28
			Cto. Elect.	4.34
			Local #01 A	219.64
			Local #01 B	201.44
			Oficina	26.61
			Vestidor	7.08
			ÁREA CERRADA TOTAL	
ÁREA TOTAL			477.27	
-100	Local y Área Técnica	CERRADA	Cto. De basura	7.14
			Depósito	13.01
			Local (Sótano)	201.67
			ÁREA CERRADA TOTAL	221.82
		ABIERTA	Gen. Elect.	10.77
			ÁREA ABIERTA TOTAL	10.77
ÁREA TOTAL			232.59	

El proyecto se desarrollará en un área total 2226.631 m² de la finca 30481616, con código de ubicación 8A06, propiedad de la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, ubicada en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

Punto	Este	Norte
1	669009.669	1002272.139
2	669008.650	1002228.894
3	669003.781	1002224.451
4	668994.213	1002224.514
5	668958.376	1002232.899

6	668960.096	1002272.139
---	------------	-------------

Que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, como parte de sus contenidos incluyó los siguientes documentos:

1. Copia simple de Certificación de Uso de Suelo No. 176-2025 de 14 de abril de 2025, a través de la cual la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Viceministerio de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, certifica que la finca con folio real 30481616, mantiene código de zona vigente RM3-C2 (Residencial de Alta Densidad con Comercial de Intensidad Alta o Central). (pág. 197 del EsIA)
2. Copia simple de Resolución de Aprobación de Anteproyecto N° 17-24 de 23 de diciembre de 2024, emitida por la DIRECCIÓN DE ADMÓN DE OBRAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO del MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, para el desarrollo del proyecto de estación de combustible, 4 surtidoras, kiosko de pago, área técnica con oficina, baños públicos, local comercial con baños. (pág. 199 del EsIA)
3. Copia simple de Anteproyecto No. 374-2024 de 5 de diciembre de 2024, emitido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá del proyecto ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL. (pág. 201 del EsIA)
4. Copia simple de constancia de solicitud de inspección ante el Sistema Nacional de Protección Civil para el desarrollo del proyecto ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL. (pág. 203 del EsIA)
5. Copia simple de la nota S/N, fechada 13 de febrero de 2025, como constancia de trámite certificación de capacidad de tuberías del sistema sanitario y agua potable ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. (pág. 205 del EsIA)

Que en fecha 30 de abril de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto. (Fojas 27 del expediente administrativo).

Que en fecha 9 de mayo de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0266-2025 de 8 de mayo de 2025 (Fojas 28-30 del expediente administrativo), a través del cual la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, informa que con las coordenadas proporcionadas se generó un (1) polígono de (0 ha + 1515.34 m²) los cuales se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría "Área Poblada (100%)" y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: III – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas), ubicados en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Que en fecha 12 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-0490-2025, a través de la cual solicitó las siguientes aclaraciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, promovido por la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.:**

- 1.a. Aclarar superficie del polígono de desarrollo del proyecto. En caso que la superficie correcta del polígono sea distinta de 1515.34 m², el promotor deberá presentar:
- 1.b. Coordenadas correctas del polígono de desarrollo del proyecto.
- 1.c. Mapa de ubicación con las coordenadas correctas del polígono de desarrollo del proyecto.
- 2.a. Aclarar la cantidad de locales por nivel de la edificación que será construida, debido a que la descripción presentada solo hace referencia a la construcción de un local comercial; sin embargo, en el Plano de Plantas Arquitectónicas – Local Comercial, se hace referencia a varios locales.
- 3.a. Indicar los parámetros que caracterizarán las aguas residuales a generarse durante la etapa de operación del proyecto con las actividades de preparación de comidas rápidas, ya que esta actividad puede generar altos contenidos de materia orgánica, sólidos en suspensión, grasas y aceites.
- 4.a. Presentar descripción de la topografía esperada con el desarrollo del proyecto.
- 4.b. Presentar perfiles de corte y/o relleno del volumen de material.
- 4.c. Identificar, determinar la importancia ambiental sobre los posibles impactos ambientales a generarse con dicha actividad y proponer medidas de mitigación al respecto.
- 5.a. Presentar plano topográfico en el que se refieran los valores topográficos de las curvas de nivel existentes en el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.
- 6.a. Realizar cálculos de muestra representativa del área de influencia del proyecto, de acuerdo a los datos de población del corregimiento según el Censo de Población y Vivienda del año 2023, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- 6.b. Presentar la siguiente información de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023:
 - Listado de los actores claves identificados en el área de influencia del proyecto que incluya sin limitarse a ello a miembros de la comunidad, autoridades locales, representante de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros.
 - Aportes hechos por los actores claves dentro de la elaboración del EsIA.
 - Respuestas dadas a las consultas, comentarios, observaciones e inquietudes realizadas por la ciudadanía consultada en el Plan de Participación Ciudadana.
- 7.a. Homologar la clasificación de los resultados de la valoración obtenida para los impactos identificados de acuerdo a la aplicabilidad de la categoría propuesta y según lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.
- 8.a. Justificar la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta de acuerdo a la referencia establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

Que en fecha 4 de junio de 2025, la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la nota S/N, fechada 4 de junio de 2025, a través de la cual presentó respuestas a las aclaraciones solicitadas mediante la nota DRPM-0490-2025 de 12 de mayo de 2025. Al respecto los siguientes comentarios:

Comentario a la respuesta 1.a.

El promotor del proyecto aclaró que el proyecto será desarrollado sobre una superficie de 2226.31 m².

Comentario a la respuesta 1.b.

El promotor del proyecto presentó nuevas coordenadas del polígono de desarrollo del proyecto. En fecha 11 de junio de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto.

En fecha 12 de junio de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0379-2025 de 12 de junio de 2025 (, a través del cual la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, informa que con las coordenadas proporcionadas se generó un (1) polígono de (0 ha + 2222.13 m²) los cuales se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría “Área Poblada (100%)” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: III – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas), ubicados en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Comentario a la respuesta 1.c.

El promotor del proyecto presentó el mapa de ubicación del proyecto solicitado.

Comentario a la respuesta 2.a.

El promotor del proyecto aclaró que el proyecto corresponde a una a una sola estructura, un (1) solo local de dos plantas, el cual por motivos de mejor accesibilidad a la hora de algún imprevisto, evacuación o accidente cuenta con accesos en ambos niveles.

Comentario a la respuesta 3.a.

El promotor indicó lo solicitado.

Comentario a la respuesta 3.b.

El promotor del proyecto realizó lo solicitado.

Comentario a la respuesta 4.a.

El promotor del proyecto presentó la descripción de la topografía actual y la topografía esperada.

Comentario a la respuesta 4.b.

El promotor del proyecto presentó los perfiles de corte y relleno del proyecto.

Comentario a la respuesta 4.c.

El promotor del proyecto identificó, determinar la importancia ambiental sobre los posibles impactos ambientales a generarse con dicha actividad y propuso medidas de mitigación al respecto.

Comentario a la respuesta 5.a.

El promotor del proyecto presentó plano topográfico en el que se refieran los valores topográficos de las curvas de nivel existentes en el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 6.a.

El promotor del proyecto aclaró la información solicitada.

Comentario a la respuesta 6.b.

El promotor del proyecto presentó la información solicitada respecto a los aportes de los actores claves.

Comentario a la respuesta 7.a.

El promotor del proyecto presentó la homologación solicitada.

Comentario a la respuesta 8.a.

El promotor del proyecto presentó la justificación solicitada.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación debido a que el mismo identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrollará.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, cuyo promotor es la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, Informe Técnico respectivo y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, promotora del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- b. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental

26

- certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e. El promotor deberá aplicar medidas efectivas que eviten que las partículas de sedimentos generado por las actividades de la construcción sean desplazadas hacia la vía pública, propiedad privada, alcantarillado local.
 - f. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
 - g. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - h. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
 - i. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - j. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
 - l. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
 - m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
 - n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2023, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
 - o. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
 - p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
 - q. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasionen afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
 - r. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, que una vez iniciada las fases de ejecución (construcción y operación) y de cierre del proyecto, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana a través de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, supervisarán, controlarán, fiscalizarán conjuntamente con las unidades ambientales sectoriales municipales el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, sobre la base del programa de seguimiento, vigilancia y control, establecidos en el Plan, la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y en las normas ambientales vigentes.

44

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL**, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, que si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 9. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, que la presente resolución la misma tendrá una vigencia de hasta dos (2) años, no prorrogables contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez que el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO 10. NOTIFICAR a la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.**, que contra la presente resolución, podrán interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

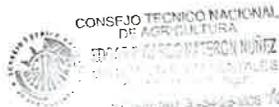
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitres (23) días, del mes de junio, del año dos mil veinticinco (2025).

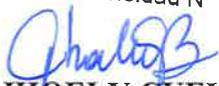
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana,
encargado



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhcely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442


JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 061 -2025
FECHA 23 de junio de 2025
Página 8 de 9.

 J.C./yg
J.E.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Hoy 27 de junio de 2025, siendo las
12:23 de la tarde, Notifiqué
personalmente a Rong Hong Deng
de la presente Resolución

Prescrito

Notificado
Cédula E-8-62289



Quién Notifica
Cédula 7-713-1331

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: GRUPO PREMIUM CH & D, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 2226.631 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 061 -2025 DE 23 DE junio DE 2025.

RUNG HONG DENG

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Por escrito

Firma

E-8-42289

No. de Cédula de I.P.

27 junio 2025

Fecha

58

Panamá, 27 de junio 2025



Ingeniero
EDGAR NATERON
Director
Regional de Metro
Ministerio de Ambiente
E.S.D

Respetado Ing. Naterón:

Por este medio quien suscribe, **RUN HONG DENG / Nombre Legal / TEN YUNG FUNG- Nombre Usual**, mayor de edad, portador con cedula de identidad E 8-62289, con residencia en Residencial Brisas Point, Corregimiento Rufina Álvaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, con celular 6220-1381, actuando en nombre y en representación legal de **GRUPO PREMIUM CH&D,SA** y en representacion legal del proyecto **“ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL”** a desarrollarse en el Corregimiento Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, me notifico por escrito de la Resolución de Viabilidad DRPM-SEIA-061-2025, correspondiente al EIA Categoría I del Estudio.

Por este medio autorizo a la consultora Ariadna de Arroyo con cedula de identidad 8-387-861 para retirar la Resolución de Viabilidad el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

De la Run Hong
Representante Legal
Cedula: E-8-62289



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA,
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal N° 4-201-226.

CERTIFICO

Que ha solicitud de Ariadna de Arroyo con C.I.P. 8-387-861, hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte a nosotros presentada y a nuestro parecer son iguales, por lo que, se procede con la debida autenticación. La Notaria no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento. Art. 1739 C.C.

Panamá,

JUN 11 2025

Benilda
Testigo

Ann!

D.N.A.
Testigo

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá



90



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y municiosamente esta copia fotostática con su original el cual nos fue presentado y la he encontrado conforme en todo su contenido.

Panamá,

JUN 11 2025

[Handwritten Signature]

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*

